

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

COORDINACION DE GABINETE: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

AÑO XXV N° 456

27 de marzo de 2013



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 032/045**

4

**CONCEJO DELIBERANTE: Res. Legisl. N° 001
Resoluciones Recursos Humanos N° 057/061**

5

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0205/0237**

8

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0786/0831**

11

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0101/0109
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0146/0178
Subsecretaría de Gobierno N° 033/034**

14

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0459/0538**

21

**ANEXOS:
Concejo Deliberante**

24

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

31

**ANEXOS:
Licitación Pública N° 04/13**

DECRETOS

DECRETO N° 032/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 18 de marzo de 2013, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr., CPN, Matías LÖFFLER.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 18 de marzo de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 033/13

ART 1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día jueves 21 de marzo de 2013, a las 10:00 hs., a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:
 _ Asunto N° 148/2013 – INTERB – Proy. Res, s/ Servicio de Estacionamiento Medido.
ART 2°) REFRENDAN el presente Decreto los Concejales: Esteban MARTINEZ, Héctor GARAY, Mauricio OYARZO, Alejandro NOGAR, Laura COLAZO y Miriam BOYADJIAN, quedando debidamente notificados.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 19 de marzo de 2013

BOYADJIAN OYARZO
GUILLEN GARAY
MARTINEZ NOGAR
COLAZO DEANES

DECRETO N° 034/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 20 de marzo de 2013, la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr., CPN, Matías LÖFFLER.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 20 de marzo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

DECRETO N° 035/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 20 de marzo de 2013, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam BOYADJIAN.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 20 de marzo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETO N° 036/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 21 de marzo de 2013, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr., Alejandro DEANES.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 21 de marzo de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 037/13

ART 1°) PRORROGAR para el día 22 de marzo de 2013, a las 11:00 hs., la Sesión Especial convocada mediante Decreto CD N° 033/13.
ART 2°) REFRENDAN el presente Decreto los Concejales: Marcelo GUILLEN, Héctor GARAY, Mauricio OYARZO, Alejandro NOGAR y Laura COLAZO.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 21 de marzo de 2013

BOYADJIAN GARAY
GUILLEN NOGAR
COLAZO DEANES
OYARZO

DECRETO N° 038/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 21 de marzo de 2013, la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr., Alejandro DEANES.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 21 de marzo de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 039/13

ART 1°) AUSPICIA los actos y evento programados por el CENTRO VETERANOS DE GUERRA «MALVINAS ARGENTINAS» en conmemoración del Trigésimo Primer (31°) Aniversario de la Gesta de Malvinas.
ART 2°) El auspicio en el artículo precedentemente consistirá en la suma de pesos TRECE MIL SEISCIENTOS (\$13.600,00).
ART 3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales y Presidencia de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia BOYADJIAN Miriam R. (UO3)	\$1.000,00
Concejal BOYADJIAN Miriam R. (UO4)	\$1.800,00
Concejal GARAY Héctor R (UO5)	\$1.800,00
Concejal MARTINEZ Esteban (UO6)	\$1.800,00
Concejal NOGAR Alejandro G (UO7)	\$1.800,00
Concejal OYARZO Mauricio E. (UO8)	\$1.800,00
Concejal GUILLEN Marcelo A (UO9)	\$1.800,00
Concejal COLAZO Maria Laura (UO10)	\$1.800,00

ART 4°) REMITIR copia autenticada del presente acto a la Dirección Administrativa a los efectos de que esta realice el trámite administrativo pertinente.
ART 5°) INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la 2° Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2013.
ART 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 21 de marzo de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 040/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:35 hs., del día 24 de marzo de 2013, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam BOYADJIAN.
ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 16:35 hs., del día 24 de marzo de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr., Marcelo GUILLEN.
ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 25 de marzo de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 041/13

ART 1°) PRORROGAR la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 18 de abril de 2013, a las 12:00 hs.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 25 de marzo de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 042/13

ART 1°) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la presentación del libro «FUEGUINOS EN EL MUSEO DE LA PLATA», presentado por los señores Fernando PEPE y Miguel AÑON SUAREZ, que se desarrollo el 26 de Marzo en el SUM del Centro Cultural Yaganes, de esta ciudad de Río Grande.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 26 de marzo de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 043/13

ART 1°) APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero 2012, de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo al anexo I (Bloques y Administración) que forma parte integrante del presente Decreto.
ART 2°) APROBAR el cierre de Ejercicio Financiero correspondiente al año 2012, de acuerdo al informe y planillas anexas (Créditos Originales, Modificaciones, Crédito Final, Compromisos, Saldos Rubros, Pagados y Residuos Pasivos) que forma parte integrante del presente, elevado por el Contador General del Cuerpo Legislativo.
ART 3°) ELEVAR copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante a efectos de que se realicen los actos administrativos que correspondan.
ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 27 de marzo de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 044/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 15:30 hs. del día 27 de marzo de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Héctor GARAY.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
 Río Grande, 27 de marzo de 2013

GARAY
DEANES

DECRETO N° 045/13

ART 1°) INCORPORAR al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2013, de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – los excedentes del cierre del Ejercicio Financiero 2012, incrementando el mismo, los cuales ascienden a la suma de pesos **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 88/100 (\$1.478.709,88)**; de conformidad a lo dispuesto en el art. 66°, inc. 5, de la Carta Orgánica de acuerdo al decreto CD. N° 043/2013.

ART 2°) REMITIR A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA a fin de que a través del **CONTADURIA GENERAL** elabore los anexos correspondientes para distribuir las partidas presupuestarias incorporadas en el artículo 1° al ejercicio financiero año 2013, Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de conformidad a la presente, los que deberán ser elevados para su aprobación.

ART 3°) INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo legislativo, a la 2° Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo 2013.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2013

GARAY
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS**RESOLUCION N° 001/13**

ART 1°) AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a disponer por la continuidad del Servicio de Estacionamiento para el Municipio de Río Grande, del cual resulta prestataria la Asociación Civil de Ayuda al Discapacitado «Déjame Ser, Déjalo Ser», hasta el día 30 de Junio de 2013, en los términos establecidos en el contrato y pliego de condiciones del servicio de estacionamiento medido y la Ordenanza N° 2284/06 y sus modificatorias de conformidad a lo dispuesto en el art. 13° de la Ordenanza N° 3026/12.

ART 2°) El plazo establecido en el art. 1° será improrrogable.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 22 DE MARZO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS**RESOLUCION N° 057/13**

ART.1°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la RESOLUCION N° 054/2013 de RECURSOS HUMANOS CD, de fecha 12/03/13, en referencia a conceder la cantidad correcta de días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 a usufructuar por la Sra. SONIA EMILCE FERNANDEZ, Legajo N° 4775/9 y modificar la fecha de inicio de la misma, quedando redactado en forme correcta de la siguiente manera:

Donde Dice:...»19 (diecinueve) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 14 de Marzo de 2013"....

Debe Decir:...» 13 (trece) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 18 de Marzo de 2013"....

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de marzo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 058/13

ART.1°) APROBAR la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2012 correspondiente a 35 (treinta y cinco) días, usufructuada a partir del día 11 de Marzo de 2013 por la Agente Planta Permanente Municipal, Sra. ELSA BEATRIZ VARGAS, Categoría 19 (diecinueve) – Legajo N° 2312/4, dependiente de la Dirección de LIMPIEZA URBANA – SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – MUNICIPIO DE RIO GRANDE, Adscripta al Bloque PP – Concejal M. LAURA COLAZO, de acuerdo a lo solicitado por el Bloque PP, mediante Memorandum N° 032 ingresado a RHCD como Asunto N° 502 el 08/03/2013.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio, a fin de efectuar la Liquidación correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de marzo de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 059/13

ART.1°) AUTORIZAR la liquidación del porcentaje en concepto de Adicional por TITULO a partir del día 01 de Enero de 2013, acreditado por la Agente Planta Contratada Sra. MARIA INES IRAZOQUI, DNI 28.370.500 – Legajo N° 4927/5; de acuerdo a la solicitud presentada por la Concejal del Bloque PP - Dra., M. LAURA COLAZO, mediante Memorandum N° 045/13 ingresado a RHCD como Asunto N° 0586 el 19/03/2013 y conforme a documentación adjunta en lo referente a fotocopia autenticada del TITULO UNIVERSITARIO extendida por la Universidad Nacional de Misiones – Facultad de Ciencias Forestales.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de marzo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 060/13

ART.1°) ENCUADRAR al Agente Planta Permanente del CD, Sr. JOSE DAVID OYARZUN – LEGAJO N° 1257/2, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C»- Capitulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 20 de Febrero de 2013, en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral a través de Nota N° 256/2013 de MRGDMRH ingresada a Recursos Humanos CD como Asunto N° 590 el día 20/03/13.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de marzo de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 061/13

ART.1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas durante el período MARZO/2013 por el Agente Planta Permanente del CD., dependiente del área de Mantenimiento; Sr, MOISES ALFREDO DIAZ, Categoría 19 (diecinueve) – Legajo N° 3976/4, de acuerdo al siguiente detalle:

07-08-11-12-13-14	MAR/2013	23 (veintitrés)	NORMALES
09-16	MAR/2013	12 (doce)	Al 50%
10-17	MAR/2013	15 (quince)	Al 100%

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Secretario Legislativo CD, mediante Memorandum N° 068/13 ingresado a RHCD como Asunto N° 624 el 25/03/13, según sera imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de marzo de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0205/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día 01/02/2013, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría Privada de Intendencia, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA Eduardo Javier, Legajo N° 3814/8, Categoría 21 (veintiuno) a cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 01/02/2013, A Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría Privada de Intendencia, más adicionales que correspondan, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA Eduardo Javier, Legajo N° 3814/8, Categoría 21 (veintiuno) a cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0206/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. NIETO LUCIANA ISABEL DNI N° 28.044.037, el predio identificado catastralmente como Parcela 07 Macizo 95 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-05, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «N» N° 4072/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 60 (Sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 583,19 (Pesos Quinientos Ochenta y Tres con 19/100), según Convenio de Pago N° 123/2012 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 123/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. NIETO LUCIANA ISABEL DNI N° 28.044.037, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0207/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. CASTRO NADIA CINTHIA DNI N° 30.484.114, el predio identificado catastralmente como Parcela 08 Macizo 98 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4475/2010.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 60 (Sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 583,19 (Pesos Quinientos Ochenta y Tres con 19/100), según Convenio de Pago N° 110/2012 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 110/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. CASTRO NADIA CINTHIA DNI N° 30.484.114, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0208/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BRIZUELA, Francisca Marina DNI N° 25.004.649, el predio identificado catastralmente como Parcela 04 Macizo 72 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 4481/2010.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 24 (Veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.222,41 (Pesos Un Mil Doscientos Veintidós con 41/100) cada una de ellas, según Convenio de Pago N° 124/2012, suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 124/2012 por Predio Municipal

en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. BRIZUELA, Francisca Marina DNI N° 25.004.649, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0209/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GONZALEZ, Hector Benigno DNI N° 18.024.635, el predio identificado catastralmente como Parcela 19 Macizo 96 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4025/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 72 (Setenta y Dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 514,04 (Pesos Quinientos catorce con 04/100) cada una de ellas, según Convenio de Pago N° 114/2012, suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 114/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. GONZALEZ, Hector Benigno DNI N° 18.024.635, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0210/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PARIS MONTENEGRO FRANCO DNI N° 25.457.385, el predio identificado catastralmente como Parcela 02 Macizo 96 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4008/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.222,87 (Pesos Un Mil Doscientos Veintidós con 87/100), según Convenio de Pago N° 111/2012 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 111/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. PARIS MONTENEGRO FRANCO DNI N° 25.457.385, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0211/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BARRIA MUÑOZ MARIA LUCILA DNI N° 18.704.182, el predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 121 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 336,00m² (Trescientos Treinta y Seis metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 40.340,83 (Pesos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta con 83/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-58-85 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 0366/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 40.340,83 (Pesos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta con 83/100), a abonar en cuatro (04) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 10.296,19 (Pesos Diez Mil Doscientos Noventa y Seis con 19/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con la adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. BARRIA MUÑOZ MARIA LUCILA DNI N° 18.704.182, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0212/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VARGAS VERA, Manuel Segundo DNI N° 92.055.182, el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 47 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 223,13m² (Doscientos Veintitrés metros cuadrados con Trece Decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 4.131, 90 (Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con 90/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-133-85 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 1071/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 4.131, 90 (Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con 90/100), a abonar en 10 (Diez) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 432, 36 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos con 36/100), según Acta de Compromiso de Pago suscrito con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. VARGAS VERA, Manuel Segundo DNI N° 92.055.182, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0213/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MARASCIUOLO SABINO DNI N° M6.044.007 , el predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 11 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 374,75m² (Trescientos Setenta y Cuatro Metros Cuadrados con Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 12.059,15 (Pesos Doce Mil Cincuenta y Nueve con 15/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-8-81 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 0853/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 12.059,15 (Pesos Doce Mil Cincuenta y Nueve con 15/100), a abonar en una (01) cuota de \$ 12.059,15 (Pesos Doce Mil Cincuenta y Nueve con 15/100), según Acta de Compromiso de Pago suscrito con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) AL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. MARASCIUOLO SABINO DNI N° M6.044.007, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0214/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR a la Sra. Mónica Ellen HIRST.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0215/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Gilberto Ignacio RAMONET

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0216/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Wolf GRABENDORFF.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0217/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Jorge Adrián ELÍAS

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0218/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Gilberto Cristian ARANDA BUS-TAMANTE

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0219/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Víctor M. MIJARES.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0220/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Cristian Eduardo GARAY VERA.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0221/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Juan E. BATALEME MARTI-NEZ.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0222/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Mariano César BARTOLOMÉ.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0223/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Héctor Luis SAINT PIERRE

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0224/13

ART 1°) REVOCAR, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Mesa de Entrada y Archivo, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras Fiscales, Dirección Municipal Homónima, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0837/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Osmar, Legajo N° 1402/8, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Osmar, Legajo N° 1402/8, Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a realizar Tareas Generales, en esa Secretaría

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0225/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Tesorería Municipal, a la Dirección Municipal de Compras, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEREZO, Rodrigo, Legajo N° 4354/1, Categoría 10 (Diez).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Facturación, dependiente de la Coordinación de Compras, Dirección Municipal de Compras, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, A Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEREZO, Rodrigo, Legajo N° 4354/1, Categoría 10 (Diez).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0226/13

ART 1°) ASIGNAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un Fondo Permanente de Emergencia, por un monto de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1273/2013.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas se proveerá a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia, la suma de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) nombrando a los Sres. RODRIGUEZ, Omar, Legajo N° 1663/2; GALINDO, Verónica, Legajo N° 3584/0, y DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4,

como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LOS responsables, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por la reglamentación vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0227/13

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 1491/2012 de fecha 20/12/2012, donde dice: «...desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud a la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales...»; debe decir: «desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud a la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, **quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física.**».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0228/13

ART 1°) REVOCAR, a partir del día de su notificación, la designación A Cargo de la Coordinación Matadero Municipal, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0115/2009, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, A Cargo de la Dirección Municipal Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, A Cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Municipal Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0229/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. DIAZ MARQUEZ Silvia DNI N° 93.288.237, el predio identificado catastralmente como Parcela 4a, Macizo 141 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 225,00m² (doscientos veinticinco metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 11.996,85 (Pesos once mil novecientos noventa y seis con 85/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-7-82 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 2216/1998.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 11.996,85 (Pesos once mil novecientos noventa y seis con 85/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.070,12 (Pesos Un mil setenta con 12/100), según Acta de Compromiso de Pago suscrito con la adjudicataria. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. DIAZ MARQUEZ Silvia DNI N° 93.288.237, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0230/13

ART 1°) EXIMIR del Impuesto Inmobiliario para el año 2013 a los Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94, quienes se detallan a continuación del presente:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Partida	Domicilio
GARAY Roque José	14.777.151	00011910	Kayen N° 751
SIBOLDI Sergio Daniel	14.502.694	00002441	Entre Ríos N° 452
GOMEZ Fortunato Enrique	7.695.307	00014334	Roberto Wilson N° 1473
COLLAZO Daniel Hugo	12.158.439	00015449	Base Antártida San Martín N° 313
CARBALLO Ramón Antonio	13.249.079	00016438	Vicente Stanic N° 2573
ALANCAY Roma	14.330.082	00018849	Allen F. Gardiner N° 320 2° P.
OLIVERA Francisco Manuel	5.505.265	00008277	Juan Visic N° 2706
GAUNA Francisco Solano	14.931.123	00016817	Cabo 1° Gómez N° 2603
CALDERON Benito Ricardo	4.589.679	00006450	Yugoerlavia N° 938
MOYANO Héctor Raúl	11.243.654	00005204	Eva Perón N° 808

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0231/13

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 11/03/2013, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, en un todo acuerdo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ, Dolores del Valle, Legajo N° 3773/7, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0232/13

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal N° 0081/2013 de fecha 06/02/2013 donde dice: «Planta Permanente...»; debe decir: «**Planta Transitoria...**»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0233/13

ART 1°) APROBAR el Fondo a Rendir, a favor del Coordinador de Administración, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. VACCARI, Mariano, Legajo N° 3375/8, cuyo monto asciende a la suma de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 223/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0234/13

ART 1°) INCORPORAR como Artículo 3° en el Decreto Municipal N° 0199/2013 de fecha 20/03/2013, referente a la asignación del Fondo a Rendir por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Lic. Andrés DACHARY, Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), de acuerdo se detalla a continuación:

...»**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que el presente Fondo asignado, estará exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 427/2010 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera...

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0235/13

ART 1°) COMUNICAR la Ausencia del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a partir del día 26/03/2013 a la hora 17:00 hasta el día 01/04/2013 a la hora 12:00, por motivos personales.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0236/13

ART 1°) AUTORIZAR la Prórroga del Descuento Para el Pago Anticipado de Tributos Municipales, Periodo Fiscal 2013: Impuesto Inmobiliario, Impuesto automotor, Tasa por Servicios Municipales y Tasa por Servicios de Obras Sanitarias, por el periodo desde el día 03/04/2013 al día 30/04/2013 inclusive, todo ello conforme al Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3024/2012

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0237/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. AGUILA ALVARADO MIRTA ANTONIA DNI N° 11.796.186, el predio identificado catastralmente como Parcela 16b, Macizo 111 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 225,00m² (doscientos veinticinco metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 20.086,96 (Pesos veinte mil ochenta y seis con 96/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-48-82 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 0326/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 20.086,96 (Pesos veinte mil ochenta y seis con 96/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.765,96 (Pesos Un mil setecientos sesenta y cinco con 96/100), según Acta de Compromiso de Pago suscrito con la adjudicataria. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos

15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) NOTIFICAR a la Sra. AGUILA ALVARADO MIRTA ANTONIA DNI N° 11.796.186, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0786/13

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «READECUACIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN Y CALENTAMIENTO DE AGUA EN EL NATATORIO MUNICIPAL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$606.621,41 (Pesos seiscientos seis mil seiscientos veintiuno uno con 41/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 810/2013.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 17/2013, para la ejecución de la Obra: «READECUACIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN Y CALENTAMIENTO DE AGUA EN EL NATATORIO MUNICIPAL», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 04/04/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 04/04/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0787/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 28/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 28/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Proyectos Fuegoquinos S.R.L.», representada por el Sr. PALACIOS, Claudio Alberto, DNI. N° 18.380.878, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 842/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Proyectos Fuegoquinos S.R.L.», representada por el Sr. PALACIOS, Claudio Alberto.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0788/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 29/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 28/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «INYCON S.A.», representada por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 873/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «INYCON S.A.», representada por el Sr. VARELA, Juan Ramón.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0789/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. RODRIGUEZ OJEDA, Violeta, DNI. N° 18.715.452, según Informe Técnico N° 178/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1290/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0790/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ RUIZ, Eliana del Socorro, DNI. N° 18.798.553, según Informe Técnico N° 81/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1280/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0791/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alimentos propios y vestimenta, a favor de la Sra. MARTINEZ, Fabiana Renee, DNI. N° 34.375.621, según Informe Técnico N° 177/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1285/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0792/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. QUIROZ, Cintia Lorena, DNI. N° 31.615.615, según Informe Técnico N° 171/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1288/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0793/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.068,00 (Pesos Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pares de anteojos, a favor del Sr. CATRILEO, Jorge Omar, DNI. N° 11.218.220, según Informe Técnico N° 176/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1291/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0794/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESTRADA, Luciana Cristina, DNI. N° 35.885.759, según Informe Técnico N° 174/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1293/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0795/13

ART 1º) RECHAZAR el reclamo interpuesto por la ex agente Municipal Sra. Ana María Pérsico, por improcedente conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 16/2013 - Trámite N° 7016/2013 de fecha 15/03/2013.

ART 2º) NOTIFICAR. A la interesada con copia del Dictamen N° 16/2013 - Trámite N° 7016/2013 de fecha 15/03/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, en conformidad a lo dispuesto en la L.P.A.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0796/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alimentos y vestimenta, a favor de la Sra. MONTIEL, Gladys del Rosario, DNI. N° 38.088.600, según Informe Técnico N° 173/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1292/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0797/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y medicamentos, a favor de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Jacqueline Alejandra, DNI. N° 92.791.750, según Informe Técnico N° 179/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1294/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0798/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alimentos, vestimenta, medicamentos y transporte, a favor de la Sra. QUINTEROS, Rosa María, DNI. N° 11.496.708, según Informe Técnico N° 175/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1284/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0799/13

ART 1°) RATIFICAR en todas sus cláusulas el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación de fecha 22/08/2012, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Rector Organizador, Sr. DOMEQ, Roberto N., DNI. N° 4.241.151, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1222/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0800/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/02/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ALDEA, Marín Alejandra, DNI. N° 29.173.725, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1006/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ALDEA, Marín Alejandra.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0801/13

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE - RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de las siguientes personas: POLTRONIERI, Oscar Ismael, DNI. N° 14.524.174 y NOTO, Mario José, DNI. N° 16.040.994, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1325/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0802/13

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE SKATE PARK Y BIKE PARK – AÑO 2013», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.393.347,27 (Pesos dos millones trescientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y siete con 27/100; como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1326/2013.
ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 003/2013, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE SKATE PARK Y BIKE PARK – AÑO 2013», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 24/04/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 24/04/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0803/13

ART 1°) INTIMAR al Sr. MUÑOZ SALDIVIA, Fernando Alfredo, DNI. N° 32.131.075 al acabado y documentado cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y de aplicación al caso de marras, bajo apercibimiento de ordenar el inmediato desalojo del/los intruso/s del predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 72 a, Parcela 1 a de esta Ciudad, conforme lo dispone el Artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatoria, y continuar con el trámite de las presentes actuaciones, según su estado, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 352/2012 – Trámite N° 34922/2012 de fecha 28/12/2012, en conformidad a la documentación obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4451/2009.
ART 2°) HACER SABER al Sr. MUÑOZ SALDIVIA, Fernando Alfredo, DNI. N° 32.131.075, que contra el presente Acto Administrativo, podrán interponerse los remedios procesales previstos en los Artículos 127 y 133 de la L.P.A., dentro de los diez (10) y quince (15) días de notificado, respectivamente (Artículo 53 de la L.P.A.).
ART 3°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0804/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2013 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Dr. Daniel Roberto GARAY, Legajo N° 3122/4, en su carácter de Asesor Letrado, a los fines de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia y Tribunal de Primera Instancia de la mencionada ciudad, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1178/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0805/13

ART 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a hacer entrega de vales por 400 (Cuatrocientos) litros de Kerosene, que son requeridos para la cocina de campaña y calvoentores, que serán utilizados para los distintos actos programados con motivo de la conmemoración del «31° Aniversario de la Gesta de Malvinas», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1323/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0806/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 21/03/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) de Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. LUCERO, Lucio, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1319/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0807/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 21/03/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. CÓRDOBA, Marcelo, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1320/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0808/13

ART 1°) AUTORIZAR, el otorgamiento de veinticuatro (24) Pasajes aéreos anuales, desde la ciudad de Buenos Aires a nuestra Ciudad o en su defecto hasta la ciudad de Ushuaia, y su posterior regreso, quedando a criterio de la Asociación Civil «Desarrollo Pleno para Nuestros Hijos» la administración de los mismos, como así también cubrir el gasto de estadía por cinco (05) días en nuestra Ciudad, para ser utilizado por los terapeutas que atienden a personas con T.G.D. (Trastornos Generalizados del Desarrollo); asimismo ante la situación de imposibilidad de hallar plazas disponibles hacia o desde nuestra Ciudad, las mismas podrán ser desde o hacia la Ciudad Capital, dando cumplimiento así a lo normado por la Ordenanza N° 2289/2006 y su modificatoria Ordenanza N° 2500/2008, emitidas por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, según Informe Técnico - Administrativo N° 007/2013, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1317/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0809/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» N° 63353, 63354, 63355, 63359, 63360 y 63361, de fecha 01/12/2012, por la suma de \$ 11.832,00 (Pesos once mil ochocientos treinta y dos con 00/100), presentadas al cobro por la firma: «El Sureño», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 467/2013.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 63709, 63710, 63711, 63713, 63714, 63715, 63716 y 63718, de fecha 02/01/2013 y de las Facturas N° 63795, 63797 y 63798 de fecha 11/01/2013; presentadas al cobro por la firma: «El Sureño», por la suma total de \$ 24.888,00 (Pesos veinticuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100), de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 467/2013.
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0810/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AGÜERO, Claudia Beatriz, DNI. N° 26.870.565, según Informe Técnico N° 184/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1339/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0811/13

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de Reconsideración interpuesto por el ex agente Municipal Sr. GARCIA MARIN, Francisco Javier, Legajo N° 4545/4 contra el Decreto Municipal N° 1347/2012, conforme documentación adjunta al Expediente N° 4861/2012.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo el recurso de reconsideración interpuesto por improcedente conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 10/2013 - Trámite N° 5795/2013 de fecha 27/02/2013.

ART 3°) NOTIFICAR al interesado con copia del Dictamen N° 10/2013 - Trámite N° 5795/2013 de fecha 27/02/2013, en el domicilio constituido en Perito Moreno N° 641 Dpto. «A», haciéndole saber una vez notificado el acto que resulta del presente, se encontrara agotada la vía administrativa, quedando expedita la vía Judicial para interponer la demanda contencioso administrativa dentro de los noventa (90) días, en conformidad a lo establecido por el Art. 24 del CCA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0812/13

ART 1°) RECHAZAR por extemporánea la presentación efectuada por la ex agente Municipal Sra. LOPEZ, Virginia Noemí, Legajo N° 1640/3 en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 15/2013 - Trámite N° 6606/2013 de fecha 12/03/2013.

ART 2°) NOTIFICAR a la interesada con copia del Dictamen N° 15/2013 - Trámite N° 6606/2013 de fecha 12/03/2013, en la forma y términos dispuestos por la L.P.A. al domicilio constituido sito en José María Sobral N° 483.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0813/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago \$ 1.640,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Sr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo N° 1399/4, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1160/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0814/13

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de Reconsideración interpuesto por la ex agente municipal, Sra. PRANZONI, María Constanza, Legajo N° 4445/8 contra el Decreto Municipal N° 1345/2012, conforme documentación adjunta al Expediente N° 4859/2012.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo el recurso de reconsideración interpuesto por improcedente conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 11/2013 - Trámite N° 5797/2013 de fecha 27/02/2013.

ART 3°) NOTIFICAR a la interesada con copia del Dictamen N° 11/2013 - Trámite N° 5797/2013 de fecha 27/02/2013, en el domicilio constituido en Perito Moreno N° 641 Dpto. «A», haciéndole saber una vez notificado el acto que resulta del presente, se encontrara agotada la vía administrativa, quedando expedita la vía Judicial para interponer la demanda contencioso administrativa dentro de los noventa (90) días, en conformidad a lo establecido por el Art. 24 del CCA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0815/13

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de Reconsideración interpuesto por la ex agente municipal, Sra. SANCHEZ, Nancy Liliana, Legajo N° 4408/3 contra el Decreto Municipal N° 1346/2012, conforme documentación adjunta al Expediente N° 4860/2012.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo el recurso de reconsideración interpuesto por improcedente conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N°12/2013 - Trámite N° 5796/2013 de fecha 27/02/2013.

ART 3°) NOTIFICAR a la interesada con copia del Dictamen N° 12/2013 - Trámite N° 5796/2013 de fecha 27/02/2013, en el domicilio constituido en Perito Moreno N° 641 Dpto. «A», haciéndole saber una vez notificado el acto que resulta del presente, se encontrara agotada la vía administrativa, quedando expedita la vía Judicial para interponer la demanda contencioso administrativa dentro de los noventa (90) días, en conformidad a lo establecido por el Art. 24 del CCA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0816/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 04/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 08/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 564/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto, representante de la empresa: «CINSAMER».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0817/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 01/02/2013, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, representante de la firma LA LICUADORA TDF, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1005/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, representante de la firma LA LICUADORA TDF.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0818/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/03/2013 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por la Dra. Mariela A. BRAVO, Legajo N° 3720/6, en su carácter de Directora General de la Asesoría Letrada, a los fines de realizar trámites judiciales ante el Superior Tribunal de Justicia, y Tribunales de Primera Instancia de la mencionada ciudad., de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1244/2013.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0819/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0170/2013 de fecha 04/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 155/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0820/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Comisión de Protección y Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, a la Sra. LUTYK, Sofía, Legajo N° 4466/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0821/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino materiales de construcción, a favor de la Sra. RIOS, Victoria Soledad, DNI. N° 36.198.553, según Informe Técnico N° 181/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1312/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0822/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0175/2013 de fecha 05/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 158/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0823/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/03/2013 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por la Dra. Mariela A. BRAVO, Legajo N° 3720/6, en su carácter de Directora General de la Asesoría Letrada, a los fines de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia de la mencionada ciudad, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1095/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 26 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0824/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago \$ 2.050,06 (Pesos Dos Mil Cincuenta con 06/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Sr. FLESSATTI, Marcelo Adrián, Legajo N° 3697/8, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1313/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 26 de marzo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0825/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alimentos y vestimenta, a favor de la Sra. CANELO, Brenda Dahiana, DNI. N° 38.485.702, según Informe Técnico N° 180/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1309/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 26 de marzo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0826/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CEPE-DA, Cristina del Valle, DNI. N° 32.263.189, según Informe Técnico N° 201/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1341/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 26 de marzo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0827/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Pólizas N° 38187; 360387; 342570; 38132; 37970 y 360373, presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.», por la suma total de \$ 17.452,59 (Pesos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 59/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1337/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0828/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 211/2013 de fecha 14/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 102/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0829/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 209/2013 de fecha 13/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 176/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0830/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 214/2013 de fecha 15/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 185/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de marzo de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0831/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. POSADAS, Franco Leonel, DNI. N° 35.621.279, según Informe Técnico N° 207/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1374/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de marzo de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

**RESOLUCIONES INTERNAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

S.G. N° 0101/13: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada al Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.447.93 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 93/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 00023/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$2.447.93 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 93/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 18/03/13

ROSSI

S.G. N° 0102/13: MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1° y 2° de la Resolución S.G. N° 0096/2013. **Donde dice:** «...la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$3.613.40 (Pesos Tres Mil seis trece con 40/100)...» **Debe decir:** «...la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$3.613.40 (Pesos Tres Mil seiscientos trece con 40/100)...». 19/03/13

ROSSI

S.G. N° 0103/13: HABILITAR a favor de la señora VEGA, MARINA PATRICIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.888.995; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, AÑO 2008, motor N° 611.981-70-093557, Dominio HQS 980, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 133. 19/03/13

ROSSI

S.G. N° 0104/13: APROBAR la RENDICION FINAL de la Caja Chica otorgada a la Comisión de Protección Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$12.351,36 (Pesos Doce Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 36/100), más comprobante N° 00727587 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$2.648,64 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 64/100) por lo que la presente rendición, asciende a la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 03850/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, procédase a realizar la afectación presupuestaria correspondiente. 20/03/13

ROSSI

S.G. N° 0105/13: APROBAR la RENDICION FINAL de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$14.930,83 (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta con 38/100), más comprobante N° 00743360 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$69,17 (Pesos Sesenta y Nueve con 17/100) por lo que la presente rendición, asciende a la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 00019/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, procédase a realizar la afectación presupuestaria correspondiente. 20/03/13

ROSSI

S.G. N° 0106/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período FEBRERO/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales.	Hs. Al 50%	Hs. Al 100%
0544/4	Lonne, Walter	33 (Treinta y tres)	No Registra	No Registra
1363/3	Vera, Jorge Omar	No Registra	No Registra	No Registra
2206/3	Castro, Arnaldo	01 (Uno)	12 (Doce)	138 (Ciento treinta y ocho)
2268/3	Cerda, Juan	03 (Tres)	03 (Tres)	22 (Veintidós)
2403/1	Fernández, Elisa	No Registra	No Registra	No Registra
2438/4	Serrano, Sergio	08 (Ocho)	No Registra	32 (Treinta y dos)
433/3	Vásquez, Ricardo Javier	No Registra	12 (Doce)	134 (Ciento treinta y cuatro)
2604/2	Mansilla, Pedro	16 (Dieciséis)	No Registra	89 (Ochenta y nueve)
2675/1	Villafañe, Nancy	No Registra	26 (veintiséis)	51 (Cincuenta y uno)
2760/0	Haro, María Esther	No Registra	No Registra	34 (Treinta y Cuatro)
2762/6	Ramírez, Teodoro	No Registra	No Registra	No Registra
2770/7	Lara, José	11 (Once)	11 (Once)	07 (Siete)
2777/4	Núñez, Marta	No Registra	No Registra	No Registra
2779/1	Franco, Julieta Andrea	05 (Cinco)	04 (Cuatro)	82 (Ochenta y dos)
2907/6	Vargas, Laura	01 (Uno)	03 (Tres)	42 (Cuarenta y dos)
2918/1	Ojeda, Mónica	No Registra	No Registra	No Registra
3069/4	Ruiz, Clara	02 (Dos)	No Registra	No Registra
3325/1	Rivero, María Isabel	No Registra	39 (Treinta y nueve)	67 (Sesenta y siete)
3366/9	Serra, Andrea Fabiana	No Registra	No Registra	No Registra

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0146/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL 1.8, AÑO 2011, motor N° U30012505, dominio KLN 126, propiedad del Señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. N° 92.417.145; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2013, motor N° 310A2011 0963835, dominio MAW 662, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 64. 25/03/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0147/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor N° J2500238, Dominio HSD 018, propiedad del señor NORTE, MONICA PATRICIA, D.N.I. N° 20.219.813, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 81. 25/03/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0148/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4, AÑO 2008, motor N° J2494697, Dominio HOX 332, propiedad del señor FORQUERA, NAZARENO RODRIGO, D.N.I. N° 25.933.828, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 114. 25/03/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0149/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4x2 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD, AÑO 2009, motor N° 2KD-7661050, Dominio IND 034, propiedad del señor WEHRHANE, RODRIGO PAUL, D.N.I. N° 24.325.844, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 103. 25/03/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0150/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2009, motor N° D4BB8084474, Dominio IDS 077, propiedad del señor HERNANDEZ, SANTIAGO ADRIAN, D.N.I. N° 10.437.865, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 97. 25/03/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0151/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2010, motor N° D4BHA001051, Dominio IVH 350, propiedad del señor FRATTI, MARCOS NICOLAS, D.N.I. N° 28.600.428, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 127. 25/03/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0152/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2006, motor N° D4BB6262599, Dominio FQH 212, propiedad del señor COLLANTE, EMMANUEL EDUARDO, D.N.I. N° 34.375.564, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 126. 25/03/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0153/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4, AÑO 2008, motor N° J2490966, Dominio HLN 087, propiedad del señor MANSILLA ROJAS, JOSE ABELARDO, D.N.I. N° 92.430.004, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 119. 25/03/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0154/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PUNTA MARIA N° 0739; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. RODRIGUEZ, SUSANA ALICIA; C.U.I.T. N° 23-22295704-4; en el/los rubro/s «CARNICERIA – FIAMBRERIA – POLIRUBRO - ALMACEN» categoría «03», que girará bajo la denominación de «LOS RODRIGUEZ», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 01106/2013. 25/03/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0155/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a VARGAS SALDIVIA, EVA GUADALUPE; C.U.I.T. N° 27-18690333-7, que funcionaba en el/los rubro/s; «SALON DE FIESTAS», bajo la denominación de «LOS NIETITOS TRAVIESOS» categoría «03»; sito en el domicilio de la calle KEKAUH N° 0143; cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 00385/2012. 25/03/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0156/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a MANCILLA COLIN, KARIN AURELIA; C.U.I.T. N° 27-92827985-0, que funcionaba en el/los rubro/s; «ZAPATERIA - MARROQUINERIA», bajo la denominación de «COPITO» categoría «05»; sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0553; cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03229/2004. 25/03/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0157/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle PADRE D'AGOSTINI N° 1030; propiedad del/la Sr/a. VELIS MARIÑO, ANGEL RAUL; C.U.I.T. N° 20-24688935-0; en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTORA» categoría «02», que girará bajo la denominación de «CONSTRUCCIONES CE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 01204/2013. 25/03/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0158/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle MILTON ROBERTS N° 2678; propiedad del/la Sr/a. GOMEZ, MIRIAM ELIZABETH; C.U.I.T. N° 27-18012117-5; en el/los rubro/s «ESTUDIO DE MERCADO – ENCUESTAS PUBLICAS – SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PAGINA WEB (PRODUCTORA)» categoría «03», que girará bajo la denominación de «LEGO PRODUCCIONES», de

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales.	Hs. Al 50%	HS. Al 100%
3643/9	Peralta, Marcelina	01 (Uno)	12 (Doce)	142 (Ciento cuarenta y dos)
3665/0	Suárez, Juan	No Registra	No Registra	No Registra
3713/3	Martínez, Magdalena	No Registra	06 (Seis)	64 (Sesenta y cuatro)
3798/2	Koch, Analía Marisel	01 (Uno)	No Registra	04 (Cuatro)
3824/5	Videla, Stella	No Registra	07 (Siete)	No Registra
3863/6	Artigas, Nancy	No Registra	No Registra	No Registra
3875/0	Hidalgo, Adriana	No Registra	04 (Cuatro)	44 (Cuarenta y cuatro)
4111/4	Aguirre, Joel Adrián	09 (Nueve)	05 (Cinco)	114 (Ciento catorce)
4138/6	Silva, Wilson	02 (Dos)	No Registra	No Registra
4290/1	Sandoval, Ramón	No Registra	No Registra	34 (Treinta y cuatro)
4291/9	Álvarez, Pablo Simeón	01 (Uno)	No Registra	04 (Cuatro)
4292/7	Almaraz, María Alicia	No Registra	No Registra	No Registra
4368/1	Rodríguez, Silvana	01 (Uno)	06 (Seis)	113 (Ciento trece)
4392/3	Amaro, Luisa	01 (Uno)	13 (Trece)	17 (Diecisiete)
4397/4	Barrientos, Alfredo	08 (Ocho)	07 (Siete)	07 (Siete)
4405/9	Bayon, Marcela	02 (Dos)	39 (Treinta y nueve)	75 (Setenta y cinco)
4463/6	Soler, Jorge	No Registra	No Registra	No Registra
4474/1	Concha Álvarez, Cesar	No Registra	No Registra	No Registra
4478/4	Méndez, Juan	No Registra	No Registra	No Registra
4496/2	Ackerman, Vittori	No Registra	No Registra	No Registra
4497/1	Ojeda, Edgardo	09 (Nueve)	No Registra	04 (Cuatro)
4498/9	Meza Arancibia, Juan	01 (Uno)	02 (Dos)	19 (Diecinueve)
4499/7	Piazzale, Miguel ángel	02 (Dos)	06 (Seis)	74 (Setenta y cuatro)
4500/4	Navarro, David	04 (Cuatro)	11 (Once)	53 (Cincuenta y tres)
4501/2	Ríos, Osvaldo Ramos	17 (Diecisiete)	No Registra	04 (Cuatro)
4503/9	Ciarlante, Héctor	03 (Tres)	No Registra	55 (Cincuenta y cinco)
4504/7	Triviño, Claudio Iván	01 (Uno)	11 (Once)	04 (Cuatro)
4509/8	Gómez, Ricardo Ramón	02 (Dos)	No Registra	12 (Doce)
4510/1	Hernández, Santiago	No Registra	25 (Veinticinco)	77 (Setenta y siete)
4515/2	Cabrera, Gerardo	03 (Tres)	01 (Uno)	28 (Veintiocho)
4516/1	Almirón, Mariano	01 (Uno)	No Registra	04 (Cuatro)
4518/7	Villarreal, Raúl Abel	02 (Dos)	No Registra	22 (Veintidós)
4535/7	Carrari, Jessica	02 (Dos)	01 (Uno)	28 (Veintiocho)
4627/2	Bucci, Matías	No Registra	No Registra	No Registra
4672/8	Gómez, Daniel	No Registra	No Registra	No Registra
4883/6	Rodríguez, Cristian	07 (Siete)	79 (Setenta y nueve)	39 (Treinta y nueve)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 21/03/13

ROSSI

S.G. N° 0107/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
962/8	GONZALEZ, Eduardo Víctor	04 (cuatro)	No registra	12 (doce)
1400/1	TORRES, Milton Fabián	No registra	No registra	No registra
2245/4	BERTOLEZ Oscar	21 (veintiuno)	09 (nueve)	02 (dos)
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	No registra	No registra	12 (doce)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	18 (dieciocho)	No registra	06 (seis)
4381/8	ROSELLI CABRERA, Hernán	No registra	No registra	No registra
4478/4	MENDEZ Juan	01 (una)	No registra	19 (diecinueve)
4862/3	FRANCO Pedro	23 (veintitrés)	04 (cuatro)	12 (doce)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 27/03/13

ROSSI

S.G. N° 0108/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período FEBRERO/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Al 50 %	Al 100 %
2575/5	HARO, Darío del Carmen	15 (quince)	05 (cinco)
4087/8	FERNANDEZ Jorge	15 (quince)	05 (cinco)
4228/5	ZERPA Cristian	05 (cinco)	No registra
4435/6	LOPEZ Ariel	15 (quince)	05 (cinco)
4650/7	ESPINOSA Favio	15 (quince)	05 (cinco)
4882/8	DIAZ Jorge	15 (quince)	No registra
4917/4	HERNANDEZ Claudio	10 (diez)	05 (cinco)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 27/03/13

ROSSI

S.G. N° 0109/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período FEBRERO/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Bromatología e Higiene Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
1290/4	De Martini, José	69 (sesenta y nueve)	27 (Veintisiete)	37 (treinta y siete)
3708/7	Mansilla, Yanina	57 (Cincuenta y siete)	23 (Veintitrés)	54 (Cincuenta y cuatro)
3881/4	Díaz, Cintia Paola	43 (Cuarenta y tres)	27 (Veintisiete)	16 (Dieciséis)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 27/03/13

ROSSI

acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01107/2013. 26/03/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0159/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle EVA PERON N° 0146; propiedad del/la Sr/a. ALURRALDE, GUILLERMO NILO; C.U.I.T. N° 23-14083431-9; en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTORA – SERVICIO DE LIMPIEZA» categoría «02», que girará bajo la denominación de «MAEVA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 01108/2013. 26/03/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0160/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a RUIZ MAYORGA, EDUVINO DEL TRANSITO; C.U.I.T. N° 20-93882400-3, que funcionaba en el/los rubro/s; «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION», bajo la denominación de «EMANUEL» categoría «03»; sito en el domicilio legal de la calle ALTUNA N° 0048; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 03077/2005. 26/03/13.
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0161/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0167 LOCAL 2; cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. OLLER, WANDA YANEL; C.U.I.T. N° 27-34978447-0; en el/los rubro/s «BAZAR – CALZADOS – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – LIBRERÍA – DECORACION – REGALERIA» categoría «03», que girará bajo la denominación de «BAZAR FREAK», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 01109/2013. 26/03/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0162/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a HERNANDEZ ORTIZ, CARLOS VALENTIN; C.U.I.T. N° 20-18682628-1, que funcionaba en el/los rubro/s; «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION», bajo la denominación de «CARLOS HERNANDEZ» categoría «03»; sito en el domicilio legal de la calle PROVINCIAS UNIDAS N° 0516; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 5193/2006. 26/03/13.
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0163/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a SANDOVAL, JAVIER ANDRES; C.U.I.T. N° 20-24528504-4, que funcionaba en el/los rubro/s; «VENTA Y COLOCACION DE CORTINAS», bajo la denominación de «INTROSISTEMAS» categoría «05»; sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 0344 PB 14; cuya superficie alcanzaba un total de 25,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01347/2012. 26/03/13.
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0164/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JUAN VISIC N° 2852; propiedad del/la Sr/a. VEGA, MARINA PATRICIA DEL CARMEN; C.U.I.T. N° 27-17888995-3; en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS» categoría «02», que girará bajo la denominación de «VEGA MARINA PATRICIA DEL CARMEN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 01171/2013. 26/03/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0165/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo AERO TOWN, AÑO 1999, motor N° D6BRX022406, Dominio DBZ 621, quien se desempeña en el Servicio Privado en Común de Pasajeros con el Interno N° 105. 26/03/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0166/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PADRE FORGACS N° 1178; cuya superficie alcanza un total de 879,15 mts²; propiedad del/la Sr/a. LOVERA ELOGIO; C.U.I.T. N° 20-18680154-8; en el/los rubro/s «DEPOSITO DE ELECTRODOMESTICOS» categoría «02», que girará bajo la denominación de «DEPOSITO ENJOY 2», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 01170/2013. 26/03/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0167/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 L/B S/C, AÑO 2008, motor N° J2473995, Dominio HBU 948, propiedad del señor QUICHAN, BENITO CARLOS, D.N.I. N° 10.437.817, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 68. 26/03/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0168/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ073324, dominio JPP 216, propiedad del Señor MANSILLA OJEDA, TRANSITO ANTONIO, D.N.I. N° 92.581.547; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I AÑO 2012, motor N° K7MF710Q119523, dominio LUC 140, que presta servicio de Remis en la Agencia «REMICOOP». Interno N° 105. 26/03/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0169/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a VARGAS, PEREZ DIANA PATRICIA; C.U.I.T. N° 23-93907861-4, que funcionaba en el/los rubro/s; «LAVADERO DE ROPA – VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA», bajo la denominación de «ARCO IRIS» categoría «05»; sito en el domicilio de la calle FRANCISCO BILBAO N° 0687; cuya superficie alcanzaba un total de 96,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 04396/2011. 26/03/13.
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0170/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a GOMEZ, MIGUEL HERALDO; C.U.I.T. N° 20-92370376-5, que funcionaba en el/los rubro/s; «MERCADO», bajo la denominación de «JOSE MIGUEL» categoría «05»; sito en el domicilio de la calle JUAN MANUEL DE ROSAS N° 1368; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 1310/2013. 27/03/13.
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0171/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a TOMAS, RICARDO DANIEL; C.U.I.T. N° 20-10743101-3, que funcionaba en el/los rubro/s; «ARMERIA», bajo la denominación de «ARMERIA LA FUEGUINA» categoría «03»; sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 0163; cuya superficie alcanzaba un total de 27,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 01308/2013. 27/03/13.
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0172/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a BAFFY, RODOLFO; C.U.I.T. N° 23-12673664-9, que funciona en el/los rubro/s; «SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA (CONSULTORIO ODONTOLOGICO)», categoría «02»; bajo la denominación de «DR. BAFFY» sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 0741; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle CARLOS MOYANO N° 0723; cuya superficie alcanza un total de 26,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 04081/2008. 27/03/13.
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0173/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a SANDOVAL, JAVIER ANDRES; C.U.I.T. N° 20-24528504-4, que funcionaba en el/los rubro/s; «SERVICIO DE LIMPIEZA»; bajo la denominación de «METRICA 5» categoría «03», sito en el domicilio de la calle PTE. M. JUAREZ CELMAN N° 1731; cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 05560/2005. 27/03/13.
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0174/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 0718; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. GOROSITO, SILVANA VALERIA; C.U.I.T. N° 27-28342890-2; en el/los rubro/s «TIENDA – ROPA DE NIÑOS Y BEBES - CALZADOS» categoría «05», que girará bajo la denominación de «YO SOY LIBRE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01303/2013. 27/03/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0175/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PTE. H. YRIGOYEN N° 0561; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts²; propiedad de la Firma CREDICONSUMO AUSTRAL S.A.; C.U.I.T. N° 30-71154530-8; en el/los rubro/s «SERVICIOS DE FINANCIACION Y ACTIVIDADES FINANCIERAS NO CREDITICIAS» categoría «01», que girará bajo la denominación de «CREDICONSUMO AUSTRAL S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 01304/2013. 27/03/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0176/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS MOYANO N° 101; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts²; propiedad de la Sra. MALDONADO, CLAUDIA ELIZABETH; C.U.I.T. N° 27-25062680-6; en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE HELADOS» categoría «03», que girará bajo la denominación de «CANELA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01305/2013. 27/03/13
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0177/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a JARA, RAMONA LUCIA; C.U.I.T. N° 27-32600851-1, que funcionaba en el/los rubro/s; «TIENDA – MARROQUINERIA - ZAPATERIA»; bajo la denominación de «LU-NA CUEROS Y ACCESORIOS» categoría «03», sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 0344 LOCAL 14; cuya superficie alcanzaba un total de 25,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 02223/2012. 27/03/13.
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0178/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 1818; cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts²; propiedad de la Sra. AYALA, ANDREA ELISABETH; C.U.I.T. N° 27-24816195-2; en el/los rubro/s «KIOSCO – RUBROS VARIOS – ALMACEN – LIBRERÍA – FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL Y FIAMBREERIA» categoría «03», que girará bajo la denominación de «MULTIRUBRO VALENTINO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 01307/2013. 27/03/13
Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G.N° 0033/13: RENOVAR LA HABILITACION por el término de un (01) año, el vehículo marca FORD, modelo CARGO 915, AÑO 2006; TIPO: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, motor N° 30206262, Dominio FVW 081, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA GUALDESI HNOS. S.R.L.» propiedad de la Firma «GUALDESI HNOS. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50778531-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 00368/2012. 27/03/13
BALLARINI

S.S.G.N° 0034/13: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehículo marca HYUNDAI, modelo H-11, AÑO 2006, tipo CAMION CON CUPULA O CARROZADO, motor N° D4BB5217840, Dominio FPJ 142, bajo la denominación de «LA CUYANA S.A.» propiedad de la Firma «LA CUYANA S.A.», C.U.I.T. N° 30-71237786-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 01166/2013. 27/03/13
BALLARINI

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCION S.F. N° 0459/13

ART 1°) AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de Marzo de 2013, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 3085/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0460/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00041479/ 480/ 477/ 478/ 475/ 476/ 481/ 482 por la suma total de pesos veintidós mil novecientos quince con 16/100 \$22.915,16 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 22.915,16 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0461/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía del Contrato constituida en Depósito Bco. TDF N° 00690489 por la suma de \$ 5.700,00 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS con 00/100) y Pagare s/n por \$ 1.000,00 (PESOS UN MILCON 00/100), a favor de la firma «C Y R SUAREZ. RF.», representada por el Sr. Suarez Rosario Francisco, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$5.700,00(PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la pagare enunciado en el Artículo1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0462/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía del Contrato correspondiente a Comprobante Depósito N° 286 Bco. TDF por la suma de \$ 6.600,00 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100), a favor de la firma «DIFCOR SERVICIOS.», representada por el Sr. Delgado, Víctor Fernando en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 82/12, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el Artículo1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0463/13

ART 1°) PROCEDERA MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 270/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde dice:** Cuya apertura se realizará el día 18 de febrero del 2013, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio, **Deberá decir:** Cuya apertura se realizará el día 27 de marzo del 2013, a las 16:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 507/00 y objeto del gasto 03 03 01 por \$ 250.800,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0464/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0050-00001764 de Pesos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 90/100 11.446,90 a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 608/00, 123/00 objeto del gasto 03.08.04.00 por \$ 124,55, 03.07.01.00 por \$11.322,35 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0465/13

ART 1°)AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período ENERO del año 2013 por el agente municipal Biuso, Leandro Josue Legajo N° 4676/1, dependiente de la Dirección de Contaduría de la Secretaría de Finanzas, enunciadas en el Considerando de la presente.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/12 y objeto del gasto 01.03.01.01 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0466/13

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 06/03/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUNA, Alfredo, Legajo N° 2446/5 dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0467/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-0000001 de pesos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100 \$ 50.500,00 favor de la firma: «GERARDO MARITANO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero año 2012, a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 02.01.03.00 por \$ 50.500,00.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0468/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 143330000320130107 y N° 143330000820130107 por la suma total de pesos veintitún mil ciento noventa y uno con 08/100 \$ 21.191,08 presentadas al cobro por la Empresa: «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado a las categorías programáticas 114/00, 123/00, 200/12, 300/00, 500/00, 600/00 y objeto del gasto 03.01.04.00 por \$ 21.191,08 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0469/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00021304 de pesos cuarenta y un mil seiscientos con 00/100 \$ 41.600,00 presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION SA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ 41.600,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0470/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-00000010/ 11 por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 \$ 20.000,00 presentada al cobro por la firma: «FRIAS MONICA MARIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/10 y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$ 20.000,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0471/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00020455 de Pesos Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 \$ 275,00 presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.02.04.00 por \$ 275,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0472/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-00000001/2 por la suma de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 \$ 18.000,00 presentada al cobro por la firma: «HERREIRA JUAN GUILLERMO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 505/00 y objeto del gasto 03.04.01.09 por \$ 18.000,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0473/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000224 de Pesos Veintiocho Mil con 00/100 \$ 28.000,00 presentada al cobro por la firma: «ALMAR CONSTRUCC-

CIONES S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.02.01.00 por \$ **28.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0474/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00009523 de pesos tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 \$ 3.650,00, presentada al cobro por la firma: «SERVICIO MECANICO EL PORVENIR» de Silvestre Segundo Vera y factura «B» N° 0008-00074783 de pesos doscientos con 00/100 \$ 200,00, presentada al cobro por la firma: «DON ALDO REPUESTOS» de Sist Aldo Constante. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 \$ 3.850,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.08.00 por \$ **3.850,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0475/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00009522 de pesos tres mil novecientos setenta y dos con 00/100 \$ 3.972,00 a favor de la firma: «EL PORVENIR» de Vera Silvestre Segundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **3.972,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0476/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000022, de pesos cincuenta y ocho mil con 00/100 \$ 58.000,00 presentada al cobro por la firma: «SYMEL» de Oscar D. Moreira, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 03.03.06.00 por \$ **58.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0477/13

ART 1º) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-03628205/ 206/ 207 208/ 209/ 210/ 211/ 212/ 213/ 214/ 215/ 216/ 221/ 222/ 225/ 226/ 227/ 228/ 229/ 233/ 240/ 247/ 250/ 251/ 259/ 260/ 272/ 276/ 277/ 278/ 279/ 280/ 282/ 283/ 284/ 285/ 286/ 287/ 289/ 294/ 295/ 296/ 299/ 301/ 302/ 317/ 341/ 356/ 357/ 358/ 364/ 366/ 370/ 371/ 373/ 374/ 375/ 376/ 377/ 378/ 382/ 384/ 386/ 387/ 398/ 399/ 410/ 430/ 439/ 464/ 470/ 477/ 480/ 481/ 491/ 492 y 494 por la suma total de Pesos setenta y cinco mil novecientos ochenta con 84/100 \$75.980,84, presentadas al cobro por la Empresa: «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 123/00, 200/12, 300/00, 500/00, 600/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por \$75.980,84 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0478/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001313 de Pesos tres mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 \$ 3.589,00 presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/03 y objeto del gasto 04.02.01.05 por \$ **3.589,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0479/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N°0001-00000297 de pesos veintisiete mil con 00/100 \$27.000,00 a favor de la firma: «DALEPLAST S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 503/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0480/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00020614 de pesos veintidós mil ciento ochenta con 00/100 \$ 22.180,00 a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/12 y objeto del

gasto 04.02.01.07 por \$ 22.180,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0481/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000019 de pesos cinco mil trescientos veinte con 00/100 \$ 5.320,00 a favor de la firma: «SYMEL» de Oscar D. Moreira, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2.012, a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **5.320,00**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0482/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000014 de Pesos Cinco Mil con 00/100 \$ 5.000,00 presentada al cobro por la Dra. BARRIA BARRIENTOS MELINA GICELA, DNI N° 18.878.357, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.04.02.01 por \$ **5.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0483/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0000862/ 884 por la suma de pesos veinte mil ochocientos con 00/100 \$ 20.800,00 a favor de la firma: «IMPRESA DEL VALLE» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 125/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **9.280,00**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0484/13

ART 1º) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 07 / 2013, correspondiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo bajo requerimiento, de las señalizaciones luminosas (semáforos, controladores de tránsito e instalaciones en general) instalados en las intersecciones viales de la ciudad de Río Grande, según las especificaciones generales indicadas en los Anexos I y II. solicitados por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 04 de Abril de 2013, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.
ART 2º) AUTORIZAR la Afectación de Reserva a la Categoría Programática 122/00 Objeto del Gasto 03 03 06 por la suma de pesos doscientos noventa mil \$ **290.000,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo
ART 4º) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0485/13

ART 1º) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 08 / 2013, correspondiente a la Contratación del Servicio Profesional de Escribano, para la realización de la escrituración del fraccionamiento parcelario de la denominada Chacra XI, dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 05 de Abril de 2013, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.
ART 2º) AUTORIZAR la Afectación de Reserva a la Categoría Programática 200/07 Objeto del Gasto 03 04 02 03 por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 - \$ **184.259,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.
ART 4º) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0486/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00068208 de pesos dieciocho mil seiscientos dieciocho con 00/100 \$18.618,00 a favor de la firma: «ONAS CORRALON SRL.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 506/00, objeto del gasto 02.06.01.00 por \$ **1.605,00** y 02.06.04.00 por \$ **17.013,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2013.

RUNIN

Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) **IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 502/00, objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **2.080,00** del ejercicio presupuestario en vigencia.-
ART 3º) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0495/13

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 80020-23612599/9; 23612626/3; 23612627/0 por la suma total de Pesos ochocientos cuarenta y cinco con 59/100 \$ 845,59 a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) **IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 500/0 y objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ 741,81 y categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.08.04.00 por \$ 103,78 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0496/13

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00053501 de Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 16/100 \$ 1.841,16 presentada al cobro por la firma: «GAS AUSTRAL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) **IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 500/00, y objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **1.841,16** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0497/13

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00041566/ 41565/ 41568/ 41567 por la suma total de pesos nueve mil trescientos tres con 67/100 \$ 9.303,67 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) **IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **9.303,67** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0498/13

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00041564/ 41563 por la suma total de pesos dos mil trescientos cincuenta y cuatro con 70/100 \$ 2.354,70 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) **IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **2.354,70** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0499/13

ART 1º) **ENCUADRAR** a partir del día 25/02/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MODOTTI, Andrea Mabel, Legajo N° 4415/6 dependiente de la Dirección de Educación, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción.-
ART 2º) **REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0500/13

ART 1º) **ENCUADRAR** a partir del día 05/02/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROYANO, Daniel Oscar, Legajo N° 3334/1 dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno.-
ART 2º) **REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0501/13

ART 1º) **ENCUADRAR** a partir del día 21/01/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Andrea Fabiana,

RESOLUCION S.F. N° 0487/13

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00068598 de pesos veintidós mil ochenta y cuatro con 00/100 \$21.084,00 a favor de la firma: «ONAS CORRALON SRL.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) **IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **12.204,00** y 02.09.09.00 por \$ **8.880,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0488/13

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000165 de pesos dieciséis mil quinientos sesenta con 00/100 \$16.560,00 a favor de la firma: «TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ de Carlos O. Suarez», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 127/01 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **16.560,00**.
ART 3º) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0489/13

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000151 de pesos noventa y cuatro mil con 00/100 \$94.000,00 a favor de la firma: «VERIOLATINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) **IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 112/02 y objeto del gasto 02.05.07.00 por \$ **90.000,00** y 04.02.01.04 por \$ **4.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0490/13

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00016244 de pesos diez mil cuatrocientos noventa y cuatro con 65/100 \$ 10.494,65 a favor de la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, categoría programática 305/15 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **10.494,65**.
ART 3º) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0491/13

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-0000090 de pesos treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 \$ 39.600,00 favor de la firma: «EDUARDO GONZALEZ.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) **TENER POR EFECTIVIZADA** la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero 2012, categoría programática 122/00 y objeto del gasto 03.03.09.00 por \$ **39.600,00**.
ART 3º) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0492/13

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago de de las facturas «B» N° 0003-0000099/102 por la suma total de pesos veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 \$26.948,00 presentada al cobro por la firma: «CONSULTORES EN INFORMATICA SA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) **IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 200/06 y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$ **26.948,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0493/13

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000891 a favor de la firma «IMPRESA DEL VALLE» de Osmar Rodríguez, de diez mil cien con 00/100 \$ 10.100,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) **IMPUTESE** el gasto originado, a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **10.100,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0494/13

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00002243 de pesos dos mil ochenta con 00/100 \$ 2.080,00 a favor de la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de

Legajo N° 3366/9 dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0502/13

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/01/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PECHAR, Francisco Ruben, Legajo N° 695/5, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0503/13

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 08/03/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Andrea Fabiana, Legajo N° 3366/9, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0504/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos ciento un mil seiscientos con 00/100 \$ 101.600,00, correspondiente al pago de los premios de la «ELECCION DE LA REINA 2013», «CARNAVAL PROVINCIAL»- EDICION 2013 según el siguiente detalle:

REINA DEL CARNAVAL Obispo, Natalia Jazmín. Percibe el premio su padre Obispo Julio Ramón Adolfo, por el importe de pesos cinco mil con 00/100 \$ 5.000,00.

1° PRINCESA Rojo Menéndez, Devora Julieta por el importe de pesos tres mil quinientos con 00/100 \$ 3.500,00.

2° PRINCESA Velázquez, Daniela. Percibe el premio su padre Sr. Velázquez Ramón Oscar, por el importe de pesos dos mil con 00/100 \$ 2.000,00.

CARNAVAL INFANTIL 2013 – NIÑAS

DE 01 A 05 años

1° PREMIO: «GUACAMAYA» Silva Muñoz, Daira Celeste. Percibe el premio su madre Sra. Muñoz Mansilla, Carolina Soledad por el importe de pesos un mil con 00/100 \$ 1.000,00.

2° PREMIO: «PAYASITA» Saavedra Marushich, Khami. Percibe el premio su madre Sra. Marushich Páez, Romina del Valle por el importe de pesos setecientos con 00/100 \$ 700,00.

3° PREMIO: «EL TOBITA» Sosa Quiroz, Fernando Daniel Vicente. Percibe el premio su madre Sra. Quiroz Siles Carolina Beatriz por el importe de pesos quinientos con 00/100 \$ 500,00.

DE 06 A 09 años

1° PREMIO: «CAPORAL» Rueda Benasso Jonathan Gastón. Percibe el premio su padre Sr. Rueda Víctor Jonathan por el importe en pesos un mil con 00/100 \$ 1.000,00.

2° PREMIO: «El Toba» Ramos Leonardo Gabriel. Percibe el premio su madre Sra. Quiroz Siles Carolina Beatriz por el importe de pesos setecientos con 00/100 \$ 700,00.

3° PREMIO: «La abuelita de la chilindrina» Ochoa Evelin Magali. Percibe el premio su madre Sra. Cruz Delia Rosa por el importe de pesos quinientos con 00/100 \$ 500,00.

DE 10 a 12 años

1° PREMIO: «VALICHA HAYNO CUZQUEÑO» Barria Agreda, Sasha María de los Ángeles. Percibe el premio su madre Sra. Agreda Ángeles Adela Isabel por el importe de pesos un mil con 00/100 \$ 1.000,00.

2° PREMIO: «BOB ESPONJA» Acuña Asencio, Facundo Exequiel. Percibe el premio su madre la Sra. Asencio Altamirano, Marcia Beatriz por el importe de pesos setecientos con 00/100 \$ 700,00.

3° PREMIO: «LA COPLERITA» Ocho Jaqueline Celiz Anahí. Percibe el premio su madre Sra. Cruz Delia Rosa por el importe de pesos quinientos con 00/100 \$ 500,00.

CARNAVAL MAYOR 2013

CATEGORIA - COMPARSA FOLCLORICA

1° PREMIO: «AQUÍ BOLIVIA» perciben el premio el Sr. Cruz Víctor Roberto y/o Sra. Llancabure Paillán Carolina Andrea, por el importe de pesos nueve mil \$ 9.000,00.

2° PREMIO: «FRATERNIDAD FUEGO ANDINO» perciben el premio la Sra. Serrano López Teodora y/o Rocha Mirtha, por el importe de pesos siete mil \$ 7.000,00.

3° PREMIO: «TOBAS HUAYNA PACHA» percibe el premio el Sr. Escobar Francisco Fabel, por el importe de pesos cinco mil \$ 5.000,00.

CATEGORIA ANDANTE- COMPARSA FANTASIA

1° PREMIO: «AMANCAY» percibe el premio la Sra. Mazzaro Rocio, por el importe de pesos nueve mil con 00/100 \$ 9.000,00.

2° PREMIO: «LOS CAPOS DEL NORTE» perciben el premio el Sr. Báez Daniel Alfredo y/o la Sra. Díaz Alejandra Elizabeth, por el importe de pesos siete mil con 00/100 \$ 7.000,00.

3° PREMIO: DESIERTO.

CATEGORIA ANDANTE- MURGA

1° PREMIO: «PASION CALLEJERA» percibe el premio la Sra. Palma Hernández Pamela Elisabet, por el importe de pesos nueve mil con 00/100 \$ 9.000,00.

2° PREMIO: «ESTRELLAS DEL SUR» perciben el premio la Sra. Pérez Rosana Beatriz y la Sra. González María, por el importe de pesos siete mil con 00/100 \$ 7.000,00.

3° PREMIO: «LOS PICAPIEDRAS» percibe el premio el Sr. Newing Ramón David, por el importe de pesos cinco mil con 00/100 \$ 5.000,00.

CARROZA LIBRE

1° PREMIO: «PETER PAN» percibe el premio la Sra. Callorda María Cecilia, por el importe de pesos nueve mil con 00/100 \$ 9.000,00.

2° PREMIO: «AVATAR» Los capos del norte, percibe el premio el Sr. Báez Daniel Alfredo y la Sra. Díaz Alejandra Elizabeth, por el importe de pesos siete mil con 00/100 \$ 7.000,00.

3° PREMIO: «NOCHE DE HALLOWEEN» percibe el premio el Sr. Oyarzun Alvarado Héctor Rodrigo, por el importe de pesos cinco mil con 00/100 \$ 5.000,00.

CARROZA MUNICIPAL

«FIESTA EN EL JARDIN» percibe el premio la Sra. Parra Clorinda, por el importe de pesos dos mil quinientos con 00/100 \$ 2.500,00- ORDEN DE COMPRAS.

DISFRAZADO ADULTO SOLITARIO

1° PREMIO: DESIERTO

2° PREMIO: DESIERTO

3° PREMIO: DESIERTO

PORTA ESTANDARTE

«ESTRELLAS DEL SUR» percibe el premio la Sra. Pérez Rosana Beatriz y la Sra. González María, por el importe de pesos un mil con 00/100 \$ 1.000,00.

PASISTA

«AMANCAY» percibe el premio la Sra. Mazzaro Rocio Lorena, por el importe de pesos un mil con 00/100 \$ 1.000,00.

MEJOR BATUCADA

«AMANCAY» percibe el premio la Sra. Mazzaro Rocio Lorena, por el importe de pesos un mil con 00/100 \$ 3.500,00.

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.09.05.00 por \$ 101.600,00, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) AUTORIZASE a la Dirección de Compras la extensión de la respectiva Orden de Provisión hasta la suma de pesos dos mil quinientos con 00/100 \$ 2.500,00 correspondiente al premio del Carnaval Mayor Categoría Carroza Municipal.-

ART 4°) DESAFECTESE la suma de pesos ocho mil trescientos con 00/100 \$ 8.300,00 de la categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.09.05 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 5°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0505/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0007-00006446/7 por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 \$ 36.000,00 presentada al cobro por la firma: «INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 501/00 y objeto del gasto 03.02.01.00 por \$ 36.000,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0506/13

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuatro mil setecientos ochenta y seis con 14/100 \$ 4.786,14, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de Pesos cuatro mil setecientos ochenta y seis con 14/100 \$ 4.786,14, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0507/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23637482/9; 23637486/8; 23637477/1 por la suma total de pesos tres mil setecientos dieciocho con 95/100 \$ 3.718,95 a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a las categorías programáticas 114/00, 500/00, 300/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ 3.718,95 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0508/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00009599 de Pesos treinta mil seiscientos veintinueve con 70/100 \$ 30.629,70, presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas M. Soledad, y factura «B» N° 0345-00009837 de Pesos dieciséis mil quinientos treinta y nueve con 71/100 \$ 16.539,71, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIOS MAYORISTAS DIARCO S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve con 41/100 \$ 47.169,41, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **47.169,41**.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 22 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0509/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001021 de pesos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 \$37.656,00 a favor de la firma: «VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.01.00 por \$**37.656,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 22 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0510/13

ART 1°) FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de ABRIL de 2013 en Pesos Ocho Millones doscientos mil con 00/100 \$ 8.200.000,00.
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 22 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0511/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de las Garantías de la LICITACION PUBLICA N° 04/2012., las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	GARANTIA	COSTITUCION	IMPORTE
PROVINCIA SEGUROS S.A.	OFERTA	Póliza de Seguro de Caución N° 000788889 de Chubb Argentina de Seguros S.A.	\$ 7.700,00
ROSSI Y ASOCIADOS	OFERTA	Póliza de Seguro de Caución N° 112282 de Berkley Internacional Seguros S.A.	\$ 4.000,00
LA CAJA DE SEGUROS S.A.	OFERTA	Póliza de Seguro de Caución N° 000788882 de Chubb Argentina S.A.	\$ 16.000,00
TOTAL			\$ 27.700,00

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de enunciado en el artículo 1° por la suma de pesos veintisiete mil setecientos con 00/100 \$ **27.700,00**.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0512/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Devolución de la Garantía de Oferta constituida en depósito Bco. TDF Comprobante N° 00520041 por la suma de \$ 6.150,40 (PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA con 40/100), a favor de la firma «EL TALLER» de Tielas Manuel Félix, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **6.150,40 (PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA con 40/100)**, y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0513/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000150 de pesos dos mil seiscientos con 00/100 \$2.600,00, presentada al cobro por la firma: «8AS de Ochoa Mario A.», y la factura «B» N° 0001-00000251 de pesos ocho mil quinientos con 00/100 \$8.500,00 presentada al cobro por la firma: «SERVICIOS AUXILIARES PATAGONICOS» de Pereira Zulma. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos once mil cien con 00/100 \$11.100,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 101/03, objeto del gasto 03.02.09.00 por \$ **11.100,00**.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0514/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0050-00001759/ 60/ 61 por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Tres con 72/100 \$ 33.503,72, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 114/03, 124/01, 200/01, 200/12, 200/13, 608/00, objeto del gasto 03.08.04.00 por \$ 364,53, 03.07.01.00 por \$33.139,19 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0515/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000125 de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 \$ 16.000,00 presentada al cobro por la firma: «E.H.E S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 305/07 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **16.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0516/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **64,90 (PESOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100)**, en concepto de excedentes de las Facturas «B» N° 0002-00007355, a favor de la firma «ACL XERVICE S.R.L.», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 107/00, objeto del gasto 03.02.04.00 \$ **64,90** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0517/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2013, referente a la adquisición de elementos de librería para la conformación de los kits de útiles escolares, constituida en cheque certificado N° 41743240, depósito N° 00726837 Bco TDF comprobante N° 00726837 por la suma de \$ 1.306,51 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS SEIS CON 51/100) y Garantía de Adjudicación constituida en depósito Bco TDF comprobante N° 00743510 por la suma de \$ 13.065,09 (PESOS TRECE MIL SESENTA Y CINCO CON 09/100), a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **14.371,60 (PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0518/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00037194 de pesos siete mil ochocientos con 00/100 \$ 7.800,00 a favor de la firma: «TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ **7.800,00**.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0519/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00012683 de pesos diez mil doscientos con 00/100 \$ 10.200,00 a favor de la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 200/08 objeto del gasto 02.06.01.00 por \$ **1.160,00** y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **9.040,00**.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0520/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00015771 de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ 3.250,00 presentada al cobro por la firma: «MATA-FUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 109/00 y objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **3.250,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0521/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00003578 de Pesos Un Mil Doscientos Quince con 00/100 \$ 1.215,00 presentada al cobro por la firma: «GOMERIA RUTA 3», de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **1.215,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0522/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00075724 por la suma total de Pesos Dos Mil Setenta y Nueve con 00/100 \$ 2.079,00 a favor de la firma: «DON ALDO RESPUESTOS», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.06.00 por \$ **2.079,00**.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0523/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000758 de Pesos Tres Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 \$ 3.044,00 a favor de la firma «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», (O.C.A. S.R.L.), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ **3.044,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0524/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000165 de Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100 \$ 3.600,00 presentada al cobro por la firma: «PENEUEL de González Eduardo Arnaldo», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 600/02 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **3.600,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0525/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000757 de Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa y Siete con 70/100 \$ 31.697,70 a favor de la firma «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», (O.C.A. S.R.L.), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ **31.697,70** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0526/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2012, referente a la adquisición de materiales varios destinados a la Dirección de Limpieza Urbana, constituida en cheque certificado Bco. Tdf N° 0843, depósito Bco. Tdf comprobante N° 00647032 por la suma de Pesos Quinientos Veinte con 70/100 \$520,70 y Garantía de Adjudicación constituida en cheque certificado Banco Tdf N° 2130416, depósito Bco. Tdf comprobante N° 00647388 por la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Siete con 00/100 \$ 5.207,00, a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **5.727,70 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 70/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0527/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la LICITACION PRIVADA N° 98/2012, referente a la adquisición de unidades automotores para distintas áreas del Municipio, constituida por Depósito Banco TDF N° 957, de pesos cinco mil quinientos cuatro con 00/100 \$ 5.504,00, a favor de la firma «LIENDO AUTOMOTORES S.A.C.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos cinco mil quinientos cuatro con 00/100 \$ **5.504,00** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0528/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2012, referente a la adquisición de unidades automotores y accesorios para la Secretaría de la Producción, constituida por Depósito Banco TDF N° 101 por la suma de Pesos Un Mil Novecientos con 00/100 \$ 1.900,00, a favor de la firma «LIENDO AUTOMOTORES S.A.C.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de Pesos Un Mil Novecientos con 00/100 \$ **1.900,00** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0529/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000158 de Pesos cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 \$ 4.680,00 a favor de la firma: «HAS SEGURIDAD S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 200/08, objeto del gasto 03.04.02.06 por \$ **4.680,00**.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0530/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N°0001-00000298 de pesos siete mil quinientos con 00/100 \$7.500,00 a favor de la firma: «DALEPLAST S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 301/01 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **7.500,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0531/13

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR el ARTÍCULO 1° 2° de la Resolución de Finanzas N° 0212/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: donde dice: donde dice: AUTORIZAR: AUTORIZAR: el pago de las facturas «B» N° 0006-00013322/ 24/ 25/ 26 por la suma total de pesos ciento sesenta y un mil con 00/100 \$161.000,00 a favor de la firma «COMERCIAL DEL SUR S.R.L.», discriminándose de la siguiente manera: un anticipo del 50% contra entrega de la Orden de Provisión por pesos ochenta mil quinientos con 00/100 \$80.500,00 y el otro 50% restante contra entrega de la unidad por pesos ochenta mil quinientos con 00/100 \$80.500,00 y factura N° 0002-00004332 de pesos ciento diez mil con 00/100 \$110.000,00 a favor de la firma «LIENDO AUTOMOTORES S.A.C.», correspondiente al 50% contra entrega de la unidad. Los importes antes citados ascienden a la suma de pesos ciento noventa mil quinientos con 00/100 \$190.500,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, deberá decir: AUTORIZAR: el pago de las facturas «B» N° 0006-00013322/ 24/ 25/ 26 por la suma total de pesos ciento sesenta y un mil con 00/100 \$161.000,00 a favor de la firma «COMERCIAL DEL SUR S.R.L.», discriminándose de la siguiente manera: un anticipo del 50% contra entrega de la Orden de Provisión por pesos ochenta mil quinientos con 00/100 \$80.500,00 y el otro 50% restante contra entrega de la unidad por pesos ochenta mil quinientos con 00/100 \$80.500,00 y factura N° 0002-00004332 de pesos ciento diez mil con 00/100 \$110.000,00 a favor de la firma «LIENDO AUTOMOTORES S.A.C.», correspondiente al 50% contra entrega de la unidad. Los importes antes citados ascienden a la suma de pesos doscientos setenta y un mil con 00/100 \$271.000,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, y donde dice: TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2012, en la categoría programática 502/00, objeto del gasto 04.02.01.03 por \$190.500,00, deberá decir: TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2012, en la categoría programática 502/00, objeto del gasto 04.02.01.03 por \$271.000,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0532/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la LICITACION PRIVADA N° 96/2012, referente a la adquisición de unidades automotores y accesorios para la Dirección de Desarrollo Humano, constituida por Depósito Banco TDF N° 00730451 por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 \$ 2.641,00, a favor de la firma «LIENDO AUTOMOTORES S.A.C.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 \$ **2.641,00** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0533/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00041615/ 4/ 7/ 6/ 9/ 8 por la suma total de pesos trece mil cuatrocientos ochenta con 02/100 \$13.480,00 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **\$13.480,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0534/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de pesos ocho mil con 00/100 \$ 8.000,00, a favor de los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formulación Laboral y Practica año 2013 correspondiente a los meses de Enero y Febrero, detallados a continuación:

Nombre y Apellido	Periodo	Monto	Total
Barbona, María Virginia.	ENERO/ FEBRERO 2013	\$ 1.600	\$ 3.200
Sosa, Ivana Macarena.	ENERO/ FEBRERO 2013	\$ 1.600	\$ 3.200
Rosatti Ybars Vanina.	ENERO 2013	\$ 1.600	\$ 1.600
			\$ 8.000

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 05.01.02.00 por **\$ 8.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de marzo de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 0535/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000030 de pesos quince mil doscientos cincuenta con 00/100 \$ 15.250,00 a favor de la firma: «SYMEL servicios de mantenimientos electromecánicos» de Oscar D. Moreira, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2.012, a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **\$ 15.250,00**.

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de marzo de 2013.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0536/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000023, de Pesos cincuenta y ocho mil con 00/100 \$ 58.000,00 presentadas al cobro por la firma: «SYMEL» de Oscar D. Moreira, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 03.03.06.00 por **\$ 58.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de marzo de 2013.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0537/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000024/ 25/ 27 por la suma de Pesos treinta y cuatro mil doscientos con 00/100 \$ 34.200,00 presentadas al cobro por la firma: «SYMEL» de Oscar D. Moreira, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 03.03.06.00 por **\$ 34.200,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de marzo de 2013.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0538/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00012969 de Pesos ocho mil seiscientos con 00/100 \$ 8.600,00 a favor de la firma: «INTERTURIS SA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 116/04 y objeto del gasto 03.07.01.00 por **\$ 8.600,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de marzo de 2013.

ROSSI

DECRETO Nº 043/13

ANEXO I
JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE
BUDGETO POLITICOS

OTO Clave : 3013

Partida	DEVENGUE	ALIMENTA
1.12.121	18.075,00	193.000,00
1.21.211	390,00	
2.22.221	8.800,00	890,00
2.22.222		
2.22.223	12.750,00	
2.22.224	54.300,00	
2.22.225		
2.22.226		
2.22.227	18.142,88	
2.22.228	34,00	
2.22.229		190,00
2.22.230		
2.22.231		
2.22.232		
2.22.233		
2.22.234		
2.22.235		
2.22.236		
2.22.237		
2.22.238		
2.22.239		
2.22.240		
2.22.241		
2.22.242		
2.22.243		
2.22.244		
2.22.245		
2.22.246		
2.22.247		
2.22.248		
2.22.249		
2.22.250		
2.22.251		
2.22.252		
2.22.253		
2.22.254		
2.22.255		
2.22.256		
2.22.257		
2.22.258		
2.22.259		
2.22.260		
2.22.261		
2.22.262		
2.22.263		
2.22.264		
2.22.265		
2.22.266		
2.22.267		
2.22.268		
2.22.269		
2.22.270		
2.22.271		
2.22.272		
2.22.273		
2.22.274		
2.22.275		
2.22.276		
2.22.277		
2.22.278		
2.22.279		
2.22.280		
2.22.281		
2.22.282		
2.22.283		
2.22.284		
2.22.285		
2.22.286		
2.22.287		
2.22.288		
2.22.289		
2.22.290		
2.22.291		
2.22.292		
2.22.293		
2.22.294		
2.22.295		
2.22.296		
2.22.297		
2.22.298		
2.22.299		
2.22.300		
2.22.301		
2.22.302		
2.22.303		
2.22.304		
2.22.305		
2.22.306		
2.22.307		
2.22.308		
2.22.309		
2.22.310		
2.22.311		
2.22.312		
2.22.313		
2.22.314		
2.22.315		
2.22.316		
2.22.317		
2.22.318		
2.22.319		
2.22.320		
2.22.321		
2.22.322		
2.22.323		
2.22.324		
2.22.325		
2.22.326		
2.22.327		
2.22.328		
2.22.329		
2.22.330		
2.22.331		
2.22.332		
2.22.333		
2.22.334		
2.22.335		
2.22.336		
2.22.337		
2.22.338		
2.22.339		
2.22.340		
2.22.341		
2.22.342		
2.22.343		
2.22.344		
2.22.345		
2.22.346		
2.22.347		
2.22.348		
2.22.349		
2.22.350		
2.22.351		
2.22.352		
2.22.353		
2.22.354		
2.22.355		
2.22.356		
2.22.357		
2.22.358		
2.22.359		
2.22.360		
2.22.361		
2.22.362		
2.22.363		
2.22.364		
2.22.365		
2.22.366		
2.22.367		
2.22.368		
2.22.369		
2.22.370		
2.22.371		
2.22.372		
2.22.373		
2.22.374		
2.22.375		
2.22.376		
2.22.377		
2.22.378		
2.22.379		
2.22.380		
2.22.381		
2.22.382		
2.22.383		
2.22.384		
2.22.385		
2.22.386		
2.22.387		
2.22.388		
2.22.389		
2.22.390		
2.22.391		
2.22.392		
2.22.393		
2.22.394		
2.22.395		
2.22.396		
2.22.397		
2.22.398		
2.22.399		
2.22.400		
2.22.401		
2.22.402		
2.22.403		
2.22.404		
2.22.405		
2.22.406		
2.22.407		
2.22.408		
2.22.409		
2.22.410		
2.22.411		
2.22.412		
2.22.413		
2.22.414		
2.22.415		
2.22.416		
2.22.417		
2.22.418		
2.22.419		
2.22.420		
2.22.421		
2.22.422		
2.22.423		
2.22.424		
2.22.425		
2.22.426		
2.22.427		
2.22.428		
2.22.429		
2.22.430		
2.22.431		
2.22.432		
2.22.433		
2.22.434		
2.22.435		
2.22.436		
2.22.437		
2.22.438		
2.22.439		
2.22.440		
2.22.441		
2.22.442		
2.22.443		
2.22.444		
2.22.445		
2.22.446		
2.22.447		
2.22.448		
2.22.449		
2.22.450		
2.22.451		
2.22.452		
2.22.453		
2.22.454		
2.22.455		
2.22.456		
2.22.457		
2.22.458		
2.22.459		
2.22.460		
2.22.461		
2.22.462		
2.22.463		
2.22.464		
2.22.465		
2.22.466		
2.22.467		
2.22.468		
2.22.469		
2.22.470		
2.22.471		
2.22.472		
2.22.473		
2.22.474		
2.22.475		
2.22.476		
2.22.477		
2.22.478		
2.22.479		
2.22.480		
2.22.481		
2.22.482		
2.22.483		
2.22.484		
2.22.485		
2.22.486		
2.22.487		
2.22.488		
2.22.489		
2.22.490		
2.22.491		
2.22.492		
2.22.493		
2.22.494		
2.22.495		
2.22.496		
2.22.497		
2.22.498		
2.22.499		
2.22.500		
2.22.501		
2.22.502		
2.22.503		
2.22.504		
2.22.505		
2.22.506		
2.22.507		
2.22.508		
2.22.509		
2.22.510		
2.22.511		
2.22.512		
2.22.513		
2.22.514		
2.22.515		
2.22.516		
2.22.517		
2.22.518		
2.22.519		
2.22.520		
2.22.521		
2.22.522		
2.22.523		
2.22.524		
2.22.525		
2.22.526		
2.22.527		
2.22.528		
2.22.529		
2.22.530		
2.22.531		
2.22.532		
2.22.533		
2.22.534		
2.22.535		
2.22.536		
2.22.537		
2.22.538		
2.22.539		
2.22.540		
2.22.541		
2.22.542		
2.22.543		
2.22.544		
2.22.545		
2.22.546		
2.22.547		
2.22.548		
2.22.549		
2.22.550		
2.22.551		
2.22.552		
2.22.553		
2.22.554		
2.22.555		
2.22.556		
2.22.557		
2.22.558		
2.22.559		
2.22.560		
2.22.561		
2.22.562		
2.22.563		
2.22.564		
2.22.565		
2.22.566		
2.22.567		
2.22.568		
2.22.569		
2.22.570		
2.22.571		
2.22.572		
2.22.573		
2.22.574		
2.22.575		
2.22.576		
2.22.577		
2.22.578		
2.22.579		
2.22.580		
2.22.581		
2.22.582		
2.22.583		
2.22.584		
2.22.585		
2.22.586		
2.22.587		
2.22.588		
2.22.589		
2.22.590		
2.22.591		
2.22.592		
2.22.593		
2.22.594		
2.22.595		
2.22.596		
2.22.597		
2.22.598		
2.22.599		
2.22.600		
2.22.601		
2.22.602		
2.22.603		
2.22.604		
2.22.605		
2.22.606		
2.22.607		
2.22.608		
2.22.609		
2.22.610		
2.22.611		
2.22.612		
2.22.613		
2.22.614		
2.22.615		
2.22.616		
2.22.617		
2.22.618		
2.22.619		
2.22.620		
2.22.621		
2.22.622		
2.22.623		
2.22.624		
2.22.625		
2.22.626		
2.22.627		
2.22.628		
2.22.629		
2.22.630		
2.22.631		
2.22.632		
2.22.633		
2.22.634		
2.22.635		
2.22.636		
2.22.637		
2.22.638		
2.22.639		
2.22.640		
2.22.641		
2.22.642		
2.22.643		
2.22.644		
2.22.645		
2.22.646		
2.22.647		
2.22.648		
2.22.649		
2.22.650		
2.22.651		
2.22.652		
2.22.653		
2.22.654		
2.22.655		
2.22.656		
2.22.657		
2.22.658		
2.22.659		
2.22.660		
2.22.661		
2.22.662		
2.22.663		
2.22.664		
2.22.665		
2.22.666		
2.22.667		
2.22.668		
2.22.669		
2.22.670		
2.22.671		
2.22.672		
2.22.673		
2.22.674		
2.22.675		
2.22.676		
2.22.677		
2.22.678		
2.22.679		
2.22.680		
2.22.681		
2.22.682		

DECRETO N° 0206/13

N° 123/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 26.563.502 ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **NIETO LUCIANA ISABEL** DNI N° 28.044.037, con domicilio en calle **PLAYERITO RABADILLA BLANCA N° 368** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **NIETO LUCIANA ISABEL** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "95", Parcela "07", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERITO RABADILLA BLANCA N° 368** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° **4072/07** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudada, será abonada en **60** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Quinientos ochenta y Tres con 19/100, (\$ 583,19)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de del año 2012.


 Pablo Rossi
 DNI 26563502
 Secretario de Gobierno


 Luciana Nieto
 DNI 28044037
 Adjudicatario

DECRETO N° 0207/13

N° 110/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 26.563.502 ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **CASTRO, Nadia Cinthia** DNI N° 30.484.114, con domicilio en calle **PLAYERITO RABADILLA BLANCA N° 455** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. **CASTRO, Nadia Cinthia** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "98", Parcela "08", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERITO RABADILLA BLANCA N° 455** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° **4475/10** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudada, será abonada en **60** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Quinientos Ochenta y Tres con 19/100 (\$ 583,19)**, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de Agosto del año 2012.


 Pablo Rossi
 DNI 26563502
 Secretario de Gobierno


 Nadia Castro
 DNI 30484114
 Adjudicatario

N° 124/2012.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°. Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI** DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **BRIZUELA, FRANCISCA MARINA** DNI N° 25.004.649, con domicilio en calle **GOLONDRINA PATAGONICA N° 140** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. **BRIZUELA, FRANCISCA MARINA** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "72", Parcela "04", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **GOLONDRINA PATAGONICA N° 140** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° **4481/10** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos mil doscientos veintidós con 41/100.- (\$ 1.222,41)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de del año 2012.

Paulino Baltasar Jesús Rossi
25-03-2012

CONVENIO DE PAGO
0 0 0 0

N° 114/2012.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°. Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **GONZALEZ, HECTOR BENIGNO** DNI N° 18.024.635, con domicilio en calle **PLAYERO ROJIZO N° 315** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante LOS ADJUDICATARIOS acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **GONZALEZ, HECTOR BENIGNO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "96", Parcela "19", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERO ROJIZO N° 315** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° **4025/07 PLAYERO ROJIZO N° 315** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **72** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Quinientos catorce con 04/100.- (\$ 514,94)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de del año 2012.

Hector Benigno González
HECTOR BENIGNO GONZALEZ
18024635

CONVENIO DE PAGO
0 0 0 0

N° 111/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI** DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Sr. **PARIS MONTENEGRO, FRANCO** DNI N° 25.457.385, con domicilio en calle **VUELVEPIEDRAS N° 316** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante **EL ADJUDICATARIO** acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el Sr. **PARIS MONTENEGRO, FRANCO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Seiscientos setenta y seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Mazo "95", Parcela "02", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a **EL MUNICIPIO**, ubicado sobre calle **VUELVEPIEDRAS N° 316** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/08, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° **4008/07** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Seiscientos setenta y seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudada, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Un Mil Doscientos Veintidós con 41/100 (\$ 1.222,87)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que **EL ADJUDICATARIO** queda notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipales, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituirán automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: **EL ADJUDICATARIO** en caso de incurrir en mora, deberá abonar a **EL MUNICIPIO** un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipales. Asimismo serán a cargo de **EL ADJUDICATARIO** todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el **EL ADJUDICATARIO** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por **EL Municipio**.

SEPTIMA: **EL ADJUDICATARIO** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **EL MUNICIPIO** proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaran con motivo del presente.

NOVENA: **EL ADJUDICATARIO** declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los **22** días del mes de Agosto del año 2012.


PARIS FRANCO
 25.457.385


 C.F. Franco
 Secretario de Gobierno

CONTRATO DE OBRA N° 28/13 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.** con domicilio legal en 25 de mayo 2650 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **PALACIOS, CLAUDIO ALBERTO** D.N.I. N° 13.380.878, en su carácter de socio gerente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: **"RECONDICIONAMIENTO EN EL GALPON MUNICIPAL- SECTOR HERRERIA - AÑO 2012"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 84/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 4415/12 con su Memoria Descriptiva, Computos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4415/12, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 84/12, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pagado de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se presente y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 1.408.162,13 (SON PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 13/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancias que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** redevuolirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **\$ 281.232,43 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 78.308,11 (SON PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHO CON 11/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil trece.


PALACIOS, CLAUDIO ALBERTO
 D.N.I. N° 13.380.878


M.M.O JORGE DARIO COLDORF
 Intendente Municipal
 Tierra del Fuego

CONTRATO DE OBRA N° 29/13 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa INYCON S.A. con domicilio legal en Avda. Brown N° 1701 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor VARELA JUAN RAMON DNI N° 11.927.980, en su carácter de apoderado, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.915 "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado a la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCION E INSTALACION DE CARTELES NOMENCLADORES DE CALLES - AÑO 2012" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 76/12, cuyos aspectos principales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 3688/12 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 3688/12, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 76/12, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.486.509,71 (SON PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 71/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importe este que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de: \$ 291.301,94 (SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 94/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 72.825,49 (SON PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 49/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil trece.


VARELA JUAN RAMON
DNI, N° 11.927.980


M.M.O JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de agosto de dos mil doce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, DNI 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por Sr. Rector Organizador Roberto N. Domecy, DNI 4.241.151, constituyendo domicilio en Güemes N° 617 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA UNIVERSIDAD", convienen en celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración y Cooperación", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Ambas partes declaran: Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional, potenciando sus capacidades de investigación, de difusión y preservación de la cultura. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y a la producción. Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, sujeto a las cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA: Ambas partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de cooperación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo ameriten. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia. Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo. Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.

TERCERA: Ambas partes concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

CUARTA: Que el gasto que demande la implementación del presente Convenio, será imputado a la Partida Presupuestaria N° 605, sin perjuicio que las condiciones particulares relativas al costo del financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar, serán establecidas para cada caso en particular, en protocolos adicionales (actas complementarias) al presente.

QUINTA: En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio en cualquier momento, con aviso previo de treinta (30) días a la otra parte, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución.

SEXTA: El presente convenio tiene una vigencia de cuatro (4) años a contar de la fecha de la firma, renovándose en forma automática si ninguna de las partes comunica a la otra la voluntad de rescindir con treinta (30) días de anticipación.

SEPTIMA: El presente convenio es entre "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD", no generando para el personal de cada una de las partes, ningún tipo de relación laboral con la otra.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Río Grande.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente convenio, todos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2012.


64 Prof. Gustavo Adolfo Melella
Intendente Municipal



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Febrero de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ALDEA, Marín Alejandra de profesión Abogada, D.N.I. N° 29.173.725, constituyendo domicilio legal en Roldán N° 1381, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: se desempeñará como administrativa, realizando acciones vinculadas con la administración en lo relativo al registro, trámite, archivo y diligenciamiento de toda documentación, como así también confeccionará los pedidos parciales y generales de provicionamiento del área y todo trámite administrativo dirigido u originado en la Coordinación de Gabinete. EL LOCADOR realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Coordinación de Gabinete le indicará, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en el valor mensual de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 47.666,66 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Administración, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (Treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrán por parte de EL LOCADOR los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no

publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 08 de Febrero y hasta el 30 de Junio del corriente Año, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (Ocho) días del mes de febrero de dos mil trece.

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Marzo del año 2013, el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representado en este acto por el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Ruzin, en representación del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Melillo, por una parte, y por la otra, la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) de Río Grande, con domicilio legal en Pabellón 756, representada por su Secretario General, Sr. Lucio Luaces, se reúnen y

CONSIDERANDO

La necesidad de modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales -
 Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores -
 Que la variación porcentual de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales -
 Que resulta imprescindible asegurar la existencia de conceptos "extra-escalafonarios" como el denominado "Piso Salarial", por lo que se eliminan todo tipo de incrementos, en el año de fijar un sistema de categorías para todos los agentes del Escalafón Municipal -

POR ELLO

Las Partes **Acuerdan** en el marco de las Convenciones Colectivas de Trabajo del Ministerio de Trabajo;

PRIMERO: ACUERDAN modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha y ESTABLECEN que la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal será realizada tomando como base de cálculo la Escala Salarial Definitiva que a continuación se consigna:

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total por categoría
10	4000	4000	8000
19	4050	4050	8100
21	4100	4100	8200
22	4250	4250	8500
23	4300	4300	8600
24	4500	4500	9000

Esta Nueva Escala Salarial será puesta en marcha en dos períodos de tiempo y según la movilidad temporaria que se fija en las cláusulas siguientes -

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la Escala Salarial Definitiva de la cláusula primera, será aplicada en dos tramos, uno a partir de los haberes del mes de marzo de 2013, y otro a partir de los haberes del mes de octubre de 2013 -

TERCERO: En sintonía con lo acordado hasta aquí, las partes pactan que los haberes del mes de marzo de 2013 de los agentes municipales, serán liquidados único y exclusivamente de conformidad con la escala salarial siguiente:

HABERES MARZO 2013-

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total
10	3500	3500	7000
19	3562,5	3562,5	7125
21	3650	3650	7300
22	3900	3900	7800
23	4100	4100	8200
24	4250	4250	8500

CUARTO: En cumplimiento con las cláusulas que anteceden, las partes acuerdan fijar como escala salarial con los haberes del mes de octubre de 2013, la siguiente:

HABERES OCTUBRE 2013-

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total
10	4000	4000	8000
19	4050	4050	8100
21	4100	4100	8200
22	4250	4250	8500
23	4300	4300	8600
24	4500	4500	9000

La Escala Salarial de la presente cláusula, deja totalmente sin efecto y sin aplicación la establecida en la cláusula Tercera anterior, sin que se interprete acumulativas entre sí -

QUINTA: Las partes acuerdan que a partir de la liquidación de los haberes del mes de Marzo de 2013, será eliminado el piso salarial establecido por Decreto Municipal N° 1158/2012, el cual quedará derogado a los efectos de su no aplicación en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, debiéndose instrumentar los actos administrativos tendientes a la revocación del mismo -

SEXTA: Las partes acuerdan modificar los valores del ítem Presentismo de los agentes municipales, de conformidad con los siguientes valores;

En la Liquidación de los Haberes del mes de marzo de 2013, los siguientes:

Categoría	Presentismo total
10	1000
19	900
21	860
22	623
23	625
24	500

En la Liquidación de los Haberes del mes de octubre de 2013, los siguientes, que pasarán a dejar sin efecto los valores indicados precedentemente:

Categoría	Presentismo total
10	1200
19	900
21	860
22	800
23	800
24	800

SEPTIMA: La presente modificación de escala salarial responde a situación económica actual del Municipio, destacando que la Provincia a la fecha tiene una deuda considerable con las áreas Municipales. Ante esta situación y en virtud de entendimiento de la problemática global del Municipio, las partes del presente acuerdo acuerdan que la recomposición aquí planteada se llevará a cabo en los períodos pactados.

OCTAVA: Una vez aplicada la escala correspondiente a la cláusula TERCERA del presente acuerdo, aquellos agentes municipales cuyos haberes brutos remunerativos sean inferiores a la suma de pesos nueve mil doscientos (\$ 9200.-), equivalente a la categoría 10 más presentismo de la Escala Definitiva, percibirán un complemento remunerativo no bonificable, de carácter transitorio, consistente en una suma fija deducida de la diferencia entre la suma antes mencionada (pesos nueve mil doscientos \$9200), y los demás conceptos remunerativos que actualmente percibe e integren el recibo de sueldo del agente. La suma será abonada en un cincuenta por ciento 50% como ítem "CRT" (Complemento Remunerativo Transitorio) y el restante cincuenta por ciento 50% como ítem denominado "Zona CRT" (Zona sobre Complemento Remunerativo Transitorio). Este complemento tendrá carácter exclusivamente transitorio y hasta ser absorbido en su totalidad por la aplicación de la Escala Salarial de la cláusula Cuarta -

NOVENA: Las partes entienden que la recomposición salarial del ejercicio 2013 será consecuencia de la aplicación de los escalas establecidas en el presente acuerdo.

DECIMA: Las partes convienen elevar el presente acuerdo para su homologación ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia dentro de los 72 hs. de su firma y refrendo pertinente.

DECIMA PRIMERA: En caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de la interpretación y ejecución de la presente acta, las partes acuerdan resolverlo mediante actos complementarios a la presente, y en última instancia acudir a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios del poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con sede en esta ciudad -

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicada: *ut supra* -

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Marzo del año 2013, el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representado en este acto por el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Rosta, en representación del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Medalla, por una parte, y por la otra, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, con domicilio legal en Pachuco 756, representada por su Secretario General, Sr. Marcelo Corbián, se reúnen y

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de restablecer la situación equitativa de los agentes municipales.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación aritmética de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que resulta imprescindible suprimir la existencia de conceptos "extra-evaluativos" como el denominado "Piso Salarial", para eliminar todo tipo de irregularidades, en el año de fijar un sistema de categorías para todos los agentes del Estatuto Municipal.

NOR ELLO:

Los Partes Acuerdan en el marco de las Convenciones Colectivas de Trabajo Ministerio de Trabajo Delegación Río Grande Expediente N° 40404:

PRIMERO: ACUERDAN modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha y ESTABLECEN que la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal será realizada tomando como base de cálculo la Escala Salarial Definitiva que a continuación se consigna:

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total por categoría
10	4000	4000	8000
19	4350	4050	8400
21	4100	8100	8200
22	4300	4250	8550
23	4500	4500	8600
24	4500	4500	9000

Esta Nueva Escala Salarial será puesta en marcha en dos períodos de tiempo y según la modalidad temporaria que se fija en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la Escala Salarial Definitiva de la última primera, será aplicada en dos tramos, uno a partir de los haberes del mes de marzo de 2013, y otro a partir de los haberes del mes de octubre de 2013.

TERCERO: En atención con lo acordado hasta aquí, las partes pactan que los haberes del mes de marzo de 2013 de los agentes municipales serán liquidados íntica y exclusivamente de conformidad con la escala salarial anterior:

(Firmas y sellos de los representantes de ambas partes)

HABERES MARZO 2013:

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total
10	3900	3500	7400
19	3562,3	3162,3	7124,6
21	3650	3650	7300
22	3900	3900	7800
23	4100	4100	8200
24	4250	4250	8500

CUARTO: En cumplimiento con las cláusulas que anteceden, las partes acuerdan fijar como sueldo salarial con los haberes del mes de octubre de 2013, lo siguiente:

HABERES OCTUBRE 2013:

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total
10	4030	4000	8030
19	4070	4050	8120
21	4130	4100	8230
22	4250	4250	8500
23	4330	4100	8430
24	4530	4500	9030

La Escala Salarial de la presente cláusula, deja totalmente sin efecto y sin aplicación la establecida en la cláusula Tercera anterior, sin que se interprete anulación de lo establecido.

QUINTA: Las partes acuerdan que a partir de la liquidación de los haberes del mes de marzo de 2013, será eliminado el piso salarial establecido por Decreto Municipal N° 5198/2012, el cual quedará derogado a los efectos de su no aplicación en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, debiéndose implementar los actos administrativos tendientes a la revocación del mismo.

SEXTA: Las partes acuerdan modificar los valores del Iera Presentismo de los agentes municipales, de conformidad con los siguientes valores:

En la Liquidación de los Haberes del mes de marzo de 2013, los siguientes:

Categoría	Presentismo total
10	1090
19	900
21	860
22	623
23	625
24	500

En la Liquidación de los Haberes del mes de octubre de 2013, los siguientes, que pasará a dejar sin efecto los valores indicados precedentemente:

Categoría	Presentismo total
10	1200
19	900
21	860

22	860
23	860
24	860

SEPTIMA: La presente modificación de escala salarial responde a una situación económica actual del Municipio, demandando que la Provincia a la fecha deca una deuda considerable con las áreas Municipales. Ante esta situación y en virtud de entendimiento de la problemática global del Municipio, las partes del presente acuerdo que la recomposición aquí planteada se llevará a cabo en los períodos pactados.

OCTAVA: Una vez aplicada la escala correspondiente a la cláusula TERCERA del presente acuerdo, aquellos agentes municipales cuyos haberes brutos remunerativos sean inferiores a la suma de pesos nueve mil doscientos (\$ 9200.-), equivalente a la categoría 10 más presentismo de la Escala Definitiva, percibirán un complemento remunerativo no bonificable, de carácter transitorio, consistente en una suma fija ubicada de la diferencia entre la suma antes mencionada (y con su valor mil doscientos \$9200.-) y los demás conceptos remunerativos que actualmente percibe e integran el sueldo del agente. La suma será abonada en un cincuenta por ciento (50%) como ítem "CR7" (Complemento Remunerativo Transitorio) y el restante cincuenta por ciento (50%) como ítem denominado "ZonaCR7" (Zona sobre Complemento Remunerativo Transitorio). Este complemento tendrá carácter exclusivamente transitorio y hasta ser absorbido en su totalidad por la aplicación de la Escala Salarial de la cláusula Cuarta.

NOVENA: Las partes entienden que la recomposición salarial del ejercicio 2013 será consecuencia de la aplicación de las escalas establecidas en el presente acuerdo.

DECIMA: Las partes convienen elevar el presente acuerdo para su homologación ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia dentro de los 72 hs. de su firma y refrendo pertinente.

DECIMA PRIMERA: En caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de la interpretación y ejecución de la presente acta, las partes acuerdan resolverlo mediante actas complementarias a la presente, y en última instancia acudir a la Jurisdicción de los tribunales Ordinarios del poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con sede en esta ciudad.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicada: un original.

(Firmas y sellos de los representantes de ambas partes)

CONTRATO DE OBRA N° 04/13 (BOYSP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil trece, entre la Empresa con domicilio legal en calle Chile Thomas N° 770 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos J.M.D Jorge Darío Coldorf, D.N.I. N° 13.442.515 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 52/2012, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "PAVIMENTACION CALLE BASE MARAMBIO 2ª ETAPA", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y anexos necesarios para los trabajos de construcción de Pavimento de Homógeno, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4070/2012, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4070/12, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté expresada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 984.891,09 (SON PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON 09/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planos necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual sea de sesenta (60) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, ingresándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por lo oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO ingresará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importará estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 196.918,21.- (SON PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 20/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entregará a EL MUNICIPIO una Póliza de seguro de caución de la firma por una suma de número N°42.019 por la suma de \$ 47.704,88.- (SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 88/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Sociedad de Cobertura de la Póliza.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa y cinco (95) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Lado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de Enero del dos mil trece.

TORTUL JORGE ALBERTO
D.N.I. N° 11.807.819

JORGE DARÍO COLDORF
D.N.I. N° 13.442.515

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 012/13

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil trece, entre la firma LA LIQUADORA TDF, representada por el Sr. CABRAL, Armando Agustín DNI. N° 14.130.030, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados N° 835 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULLINO ROSSI, D.N.I. 26.585.602, con domicilio real en calle El Cano N° 203 de la ciudad de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.laliquidadora.com.ar de 480 x 600 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Febrero de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100) (Monto total de la contratación \$32.500,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados y a un solo efecto.

[Firma]

[Firma]
C.P. PAULLINO ROSSI
Secretario de Gobierno

LICITACION PUBLICA N° 04/13

LICITACION PUBLICA N° 04/2013

Límite a Licitación Pública N° 04-2013, para la Contratación de Servicios de implementación del Sistema de Estacionamiento por Tiempo Medido y Tarifado, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, y aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 3088/2012.

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de \$ 3.000,00 (tres mil 000)

Adquisición del Pliego:
La venta del pliego se realizará en:
1. Dirección de Rentas Municipales, sito en la calle Luis Plá y Puelles de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 12 de Abril de 2013, a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Pliego:
Día 15 de Abril de 2013, a las 15:00 Horas, en las instalaciones del Municipio del Centro Cultural "Leandro N. Alem", ubicado en la Av. Sebastián El Cano, de nuestra ciudad.

Consulta de Pliego:
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 07 de Abril de 2013, a las 17:00 horas.

Aclaraciones:
Hasta el día 06 de Abril del presente.
Respuestas a aclaraciones por parte del Municipio:
Hasta el día 11 de Abril del presente.

[Firma]
Intendente Municipal

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N°459/2013

Table with 5 columns: Progra./Baja, Descripcion, Rubrica Presupuestaria, Montamos, and Observaciones. It lists various budget items for the Secretariat of Finance.

Página 5

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N°459/2013

Table with 5 columns: Progra./Baja, Descripcion, Rubrica Presupuestaria, Montamos, and Observaciones. It lists various budget items for the Secretariat of Finance.

Página 7

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N°459/2013

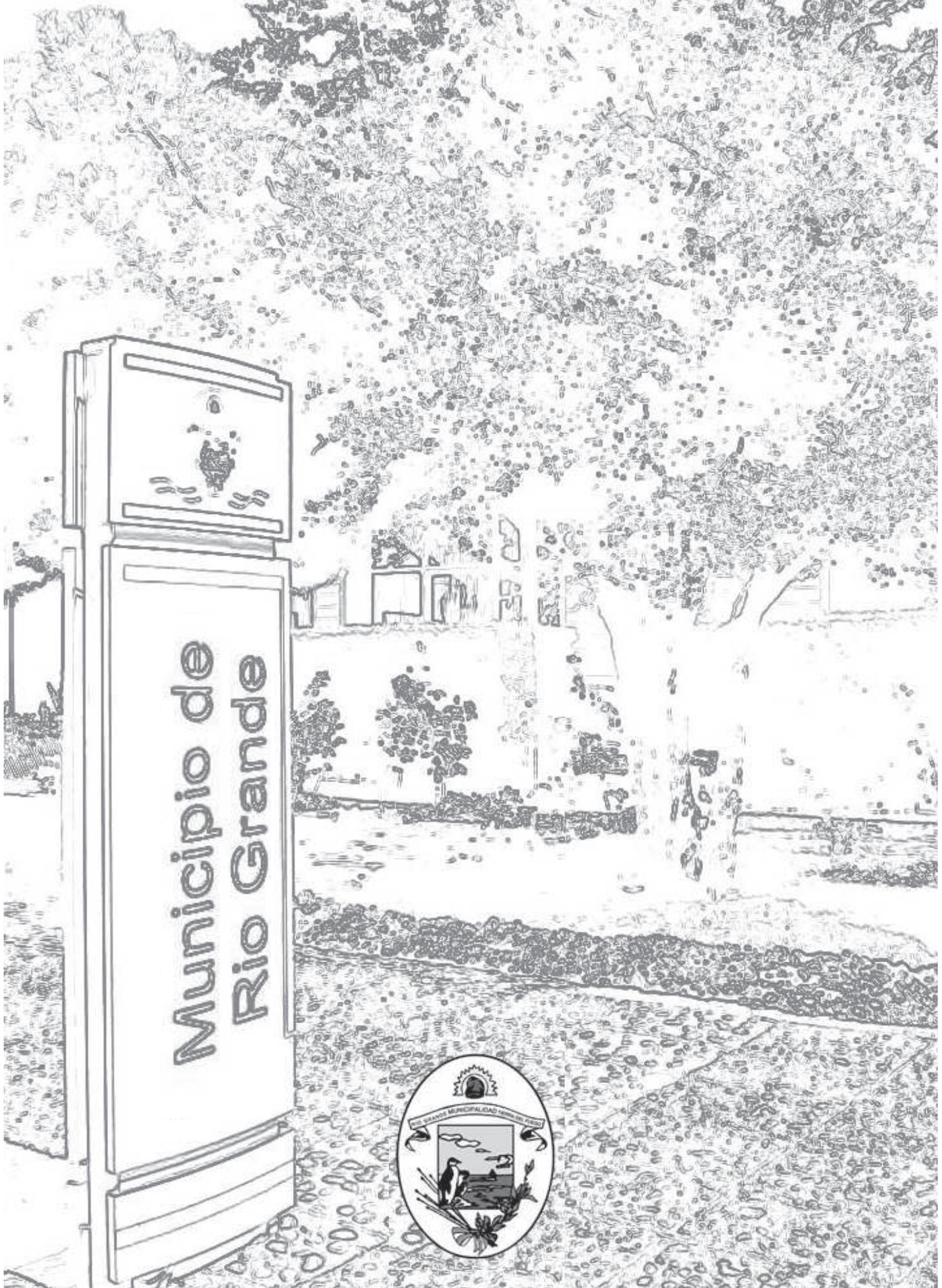
Table with 5 columns: Progra./Baja, Descripcion, Rubrica Presupuestaria, Montamos, and Observaciones. It lists various budget items for the Secretariat of Finance.

Página 1

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N°459/2013

Table with 5 columns: Progra./Baja, Descripcion, Rubrica Presupuestaria, Montamos, and Observaciones. It lists various budget items for the Secretariat of Finance.

El Monto Total del Anexo es de \$ 13.008.340,18



SECRETARÍA DE GOBIERNO